

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: septiembre de 2026.
Área solicitante: Grupo de Gestión Administrativa – Recursos Físicos.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación).
El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR), es un ente adscrito a la Contraloría General de la República, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, tiene bajo su responsabilidad la administración y mantenimiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República y del Centro Médico de la Contraloría General de la República, tal como lo precisa la Ley 106 de 1993 que en su artículo 90 dispone: <i>ARTÍCULO 90.- De los Objetivos. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, tendrá como objetivos, los siguientes:</i> <i>[...]</i> 6. <i>Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.</i> 7. <i>Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República.</i> La misión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica es organizar y administrar la prestación de servicios de seguridad social, salud y educación para los empleados de la CGR Y sus familias. Para cumplir con este mandato, la entidad tiene bajo su cargo el Colegio para Hijos de Empleados de la CGR y el Centro Médico de la CGR. El paso del tiempo, el uso de las instalaciones y la exposición a factores climáticos han generado un desgaste natural en la infraestructura física de ambas sedes. La falta de una intervención integral y especializada conlleva los siguientes riesgos: • Deterioro Progresivo: Las patologías constructivas no atendidas (humedades, fisuras, fallas en redes hidráulicas) pueden derivar en daños estructurales mayores y más costosos. • Riesgos de Seguridad y Salud: El estado de las instalaciones debe garantizar la integrad física de los estudiantes (menores de edad), pacientes, personal docente y administrativo, cumpliendo con las normas de seguridad humana y salud en el trabajo. Para mitigar estos riesgos, se requiere contratar servicios especializados que permitan: • Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Realizar intervenciones técnicas en cubiertas, fachadas, acabados, redes eléctricas, hidrosanitarias y carpintería. • Adecuación de Espacios: Ajustar las áreas existentes a las nuevas necesidades pedagógicas y de atención en salud, optimizando el flujo de personas y la funcionalidad del servicio.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Mejoramiento de la Infraestructura:** Implementar mejoras que aumentan la vida útil de los inmuebles y garanticen ambientes confortables, modernos y seguros.

Es importante resaltar que esta contratación no es solo un gasto de mantenimiento, sino una inversión orientada a garantizar la continuidad del servicio público y el bienestar de los funcionarios, asegurando que los espacios físicos sean dignos y funcionales.

La necesidad no nace únicamente de un daño físico, sino de la obligación legal de la entidad de garantizar el bienestar de los servidores de la CGR y de los usuarios de los servicios que se prestan en la sede Colegio Para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República y el Centro Médico de la Contraloría General de la República. Se precisa que la infraestructura física de las sedes en mención no son solo edificaciones; son los vehículos a través de los cuales la entidad materializa la seguridad social y la educación, de acuerdo a la misionalidad asignada en la Ley 106 de 1993. Una infraestructura deficiente impacta directamente en la calidad de la prestación del servicio, lo que podría derivar en una vulneración de los derechos de los beneficiarios.

Se ha identificado que las instalaciones presentan un fenómeno de obsolescencia funcional y técnica.

- **En el Colegio:** El desgaste por el uso de alta intensidad (estudiantes) ha afectado la estanqueidad de cubiertas y la funcionalidad de baterías sanitarias, lo cual compromete las condiciones de salubridad necesarias para entornos pedagógicos.
- **En el Centro Médico:** La evolución de los estándares de salud exige adaptaciones constantes. La infraestructura actual requiere ajustes en acabados (pinturas epoxicas, media caña, ventilación) para mantener la certificación de habilitación de servicios de salud.

La necesidad se fundamenta en el cumplimiento de un bloque de legalidad técnica:

- **NSR-10:** Cumplimiento de la Normas Sismo Resistentes en cualquier adecuación estructural.
- **RETIE Y RETILAP:** Garantizar que las instalaciones eléctricas e iluminación del Colegio y Centro Médico no representan un riesgo de incendio o electrocución.
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** Adecuar espacios para personal con movilidad reducida (Ley 361 de 1997), un requisito ético y legal para entidades que prestan servicios al público.

Teniendo en cuenta un buen análisis de Riesgos por Inacción para nutrir el estudio previo, es vital exponer que pasa si no se contrata el servicio:

Riesgo	Descripción
Deterioro Acelerado	Lo que es un mantenimiento preventivo (limpieza de canales), mañana será un mantenimiento mayor (cambio de cubierta), triplicando los costos.
Responsabilidad Civil	Accidentes de estudiantes o pacientes debido a pisos en mal estado, desprendimiento de cielos rasos o fallas eléctricas.
Sanciones de Entes de Control	El incumplimiento de las normas exigidas podría llevar al cierre temporal de servicios.

El alcance General de la Solución pretendida no es una simple “reparación”, sino un Servicio Integral de Gestión de Infraestructura que incluya:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

- **Intervenciones de Emergencia:** Atención inmediata a daños fortuitos.
- **Mantenimiento Preventivo Programado:** Rutinas de inspección para prolongar la vida útil de los equipos y la planta física.
- **Mejoramiento Estético y Funcional:** Pintura, adecuación de fachadas y modernización de áreas comunes que refuercen el sentido de pertenencia de los empleados de la CGR hacia la entidad.

Esta necesidad se alinea con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y los objetivos de fortalecimiento de la infraestructura propia, buscando la eficiencia en el gasto mediante la conservación de los activos de la entidad.

Finalmente se precisa que por parte del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se verificó y se tuvo en cuenta el contenido de la Resolución No. 541 de 2025 “*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda*” vigentes a partir del 16 de febrero de 2026. La estructuración del presente estudio previo en cuanto a sus componentes técnicos, financieros y jurídicos atendió a las disposiciones establecidas en los documentos tipo en mención, siendo modificados y adaptados solamente aquellos apartes que fueran susceptibles de ser modificados con ocasión a las indicaciones dadas por parte de la ANCP-CCE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

Contratar la realización de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminar anticipadamente o prorrogar de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección de cada una de las sedes de la Entidad, así:

- Sede Centro Médico: Calle 35 No. 21-48
- Sede Colegio: Calle 57B No. 37-34.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR), es un ente adscrito a la Contraloría General de la República, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, tiene bajo su responsabilidad la administración y mantenimiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

de Empleados de la Contraloría General de la República y del Centro Médico de la Contraloría General de la República, tal como lo precisa la Ley 106 de 1993 que en su artículo 90 dispone:

ARTÍCULO 90.- De los Objetivos. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, tendrá como objetivos, los siguientes:

[...]

6. *Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.*

7. *Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República.*

La misión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica es organizar y administrar la prestación de servicios de seguridad social, salud y educación para los empleados de la CGR Y sus familias. Para cumplir con este mandato, la entidad tiene bajo su cargo el Colegio para Hijos de Empleados de la CGR y el Centro Médico de la CGR.

El paso del tiempo, el uso de las instalaciones y la exposición a factores climáticos han generado un desgaste natural en la infraestructura física de ambas sedes. La falta de una intervención integral y especializada conlleva los siguientes riesgos:

- **Deterioro Progresivo:** Las patologías constructivas no atendidas (humedades, fisuras, fallas en redes hidráulicas) pueden derivar en daños estructurales mayores y más costosos.
- **Riesgos de Seguridad y Salud:** El estado de las instalaciones debe garantizar la integridad física de los estudiantes (menores de edad), pacientes, personal docente y administrativo, cumpliendo con las normas de seguridad humana y salud en el trabajo.

Para mitigar estos riesgos, se requiere contratar servicios especializados que permitan:

- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Realizar intervenciones técnicas en cubiertas, fachadas, acabados, redes eléctricas, hidrosanitarias y carpintería.
- **Adecuación de Espacios:** Ajustar las áreas existentes a las nuevas necesidades pedagógicas y de atención en salud, optimizando el flujo de personas y la funcionalidad del servicio.
- **Mejoramiento de la Infraestructura:** Implementar mejoras que aumentan la vida útil de los inmuebles y garanticen ambientes confortables, modernos y seguros.

Es importante resaltar que esta contratación no es solo un gasto de mantenimiento, sino una inversión orientada a garantizar la continuidad del servicio público y el bienestar de los funcionarios, asegurando que los espacios físicos sean dignos y funcionales.

La necesidad no nace únicamente de un daño físico, sino de la obligación legal de la entidad de garantizar el bienestar de los servidores de la CGR y de los usuarios de los servicios que se prestan en la sede Colegio Para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República y el Centro Médico de la Contraloría General de la República. Se precisa que la infraestructura física de las sedes en mención no son solo edificaciones; son los vehículos a través de los cuales la entidad materializa la seguridad social y la educación, de acuerdo a la misionalidad asignada en la Ley 106 de 1993. Una infraestructura deficiente impacta directamente en la calidad de la prestación del servicio, lo que podría derivar en una vulneración de los derechos de los beneficiarios.

Se ha identificado que las instalaciones presentan un fenómeno de obsolescencia funcional y técnica.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **En el Colegio (Ubicado en el barrio Nicolás de Federmann):** El desgaste por el uso de alta intensidad (estudiantes) ha afectado la estanqueidad de cubiertas y la funcionalidad de baterías sanitarias, lo cual compromete las condiciones de salubridad necesarias para entornos pedagógicos. Además, de daños permanentes por alto tráfico de uso en cerraduras, pinturas y demás componentes de infraestructura.
- **En el Centro Médico (Ubicado en la localidad de Teusaquillo):** La evolución de los estándares de salud exige adaptaciones constantes. La infraestructura actual requiere ajustes en acabados (pinturas epóxicos, media caña, ventilación) para mantener la certificación de habilitación de servicios de salud, igualmente con aspectos relacionados con instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, propias del uso de espacios, ambientes y áreas en el sector salud.

La necesidad se fundamenta en el cumplimiento de un bloque de legalidad técnica:

- **NSR-10:** Cumplimiento de la Normas Sismo Resistentes en cualquier adecuación estructural.
- **RETIE Y RETILAP:** Garantizar que las instalaciones eléctricas e iluminación del Colegio y Centro Médico no representan un riesgo de incendio o electrocución.
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL:** Adecuar espacios para personal con movilidad reducida (Ley 361 de 1997), un requisito ético y legal para entidades que prestan servicios al público.
- **NORMAS TÉCNICAS PARA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** En el caso del centro médico, es muy importante la revisión y cumplimiento de la resolución No. 1633 de 2025 y demás normas reglamentarias vigentes, y para el caso del colegio, la NTC 4595 (infraestructura educativa) y la NTC 4596 (señalización educativa), y demás normas reglamentarias vigentes.

Teniendo en cuenta un buen análisis de Riesgos por Inacción para nutrir el estudio previo, es vital exponer que pasa si no se contrata el servicio:

Riesgo	Descripción
Deterioro Acelerado	Lo que es un mantenimiento preventivo (limpieza de canales), mañana será un mantenimiento mayor (cambio de cubierta), triplicando los costos.
Responsabilidad Civil	Accidentes de estudiantes o pacientes debido a pisos en mal estado, desprendimiento de cielos rasos o fallas eléctricas.
Sanciones de Entes de Control	El incumplimiento de las normas exigidas podría llevar al cierre temporal de servicios.

El alcance General de la Solución pretendida no es una simple “reparación”, sino un Servicio Integral de Gestión de Infraestructura que incluya:

- **Intervenciones de Emergencia:** Atención inmediata a daños fortuitos.
- **Mantenimiento Preventivo Programado:** Rutinas de inspección para prolongar la vida útil de los equipos y la planta física.
- **Mejoramiento Estético y Funcional:** Pintura, adecuación de fachadas y modernización de áreas comunes que refuercen el sentido de pertenencia de los empleados de la CGR hacia la entidad.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

Esta necesidad se alinea con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y los objetivos de fortalecimiento de la infraestructura propia, buscando la eficiencia en el gasto mediante la conservación de los activos de la entidad.

2.4.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Las sedes del centro médico y el colegio del FBS de la CGR tienen infraestructura física que funciona de manera permanente, ya sea en el ámbito funcional o misional, salvo en casos de vacaciones académicas del colegio, sin embargo, las actividades administrativas no cesan durante todo el año.

A. ANTECEDENTES O CONTEXTO GENERAL

Cada vigencia el FBS de la CGR, en el marco de sus necesidades amparadas en el Plan Anual de Inversiones, contrata las obras de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieren en las sedes del colegio y el centro médico, con el fin de resolver necesidades de infraestructura e instalaciones físicas derivadas del uso y desgaste normal de cada uno de los principales componentes de intervención.

Puntualmente, y por citar un antecedente, en la vigencia 2025 se contrató el **“Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR, incluido el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra”**, a través de la selección de menor cuantía No. SAMC-003-2025.

B. LOCALIZACIÓN.

El lugar o la localización será en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección de cada una de las sedes de la Entidad, así:

- Sede Centro Médico: Calle 35 No. 21-48
- Sede Colegio: Calle 57B No. 37-34



Figura 1.1. Colegio Para Hijos De Empleados CGR.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



Figura 1.2. Centro Médico Del FBS de la CGR.



Figura 1.3. Mapa Colegio Del FBS de la CGR.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024



EVIDENCIA 1 	EVIDENCIA 2 
Ubicación: Sala de muestras – Primer piso Descripción: Algunos espacios están presentando humedad y desprendimientos de pintura, también se observa que hay canaletas que están sueltas por faltas de tornillería.	Ubicación: Oficina Dra. Rosario – Primer piso Descripción: Es necesario tapar las filtraciones que se están presentando por encima del cielo raso ya que esto afecta algunos sectores con humedad y puede afectar las luminarias.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

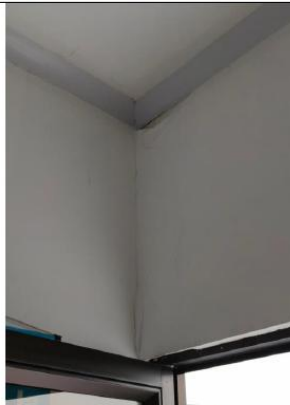
EVIDENCIA 3



Ubicación: Cuarto de odontología – Primer piso

Descripción: Se presenta un problema común de acabado y sellado en la unión entre el muro y el piso lo que da un aspecto de "obra inacabada".

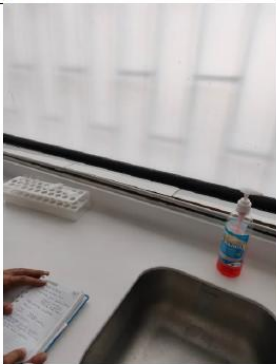
EVIDENCIA 4



Ubicación: Entrada a sala de muestras

Descripción: Se observa que hay desprendimiento de pintura por consecuencias de humedad.

EVIDENCIA 5



Ubicación: Laboratorio

Descripción: Se presenta una falla de sellado e impermeabilización en la unión entre la encimera y el marco ventanal.

EVIDENCIA 6



Ubicación: Baños de laboratorio.

Descripción: Al momento de abrir el registro del lavamanos en el momento se empieza a salir el agua por los poros del pañete.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

EVIDENCIA 7



Ubicación: Recepción

Descripción: Se observa que hay humedad por filtración descendente, esto indica que es muy probable que el sellado exterior de ese domo o la unión de la placa del techo se encuentre una grieta.

EVIDENCIA 8



Ubicación: Consultorio – Primer Piso

Descripción: Se evidencia que se presenta humedad en el muro presentando grietas o fisuras.

EVIDENCIA 9



Ubicación: Fisioterapia

Descripción: Se recomienda polarizar por completo la ventana por mucha intensidad de luz.

EVIDENCIA 10



Ubicación: Consultorios especialista

Descripción: Se observa huecos de chazos por mesas tubulares que se encontraba antes, se necesita estuco y pintura para detallar correctamente.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

EVIDENCIA 11



Ubicación: Almacén – segundo Piso

Descripción: Se observa desprendimiento de pintura y la lámina de cielo rasos por filtraciones de humedad.

EVIDENCIA 12



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: Se presenta deterioro o desgaste en algunas partes de la escalera por ambiente climático.

EVIDENCIA 13



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: Se observa desprendimiento de pintura por humedad alrededor del muro.

EVIDENCIA 14



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: Se necesita un vidrio o una lámina para el chut basura.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

EVIDENCIA 15



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: Ventanas en mal estado en algunas partes del patio.

EVIDENCIA 16



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: Se observa que no hay puerta principal del patio, también se presenta desmoronamiento en la base del muro tanto en las esquinas por el paso de equipos y elementos de aseo.

EVIDENCIA 17



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: La puerta secundaria se encuentra en mal estado y la chapa esta suelta.

EVIDENCIA 18



Ubicación: Patio – primer piso

Descripción: Se observa que se presentó grieta en la lámina de fibrocemento.

Colegio. Los siguientes son algunos registros fotográficos que evidencian el deterioro de sus instalaciones y que son susceptibles de intervenciones de mantenimiento y adecuaciones:

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

EVIDENCIA 1



Ubicación: Batería de baños segundo piso - mujeres

Descripción: Algunos aparatos sanitarios, luego de la descarga, mantiene pasando agua, lo que no solamente aumenta el consumo de agua, sino que también genera manchas en los aparatos sanitarios.

EVIDENCIA 2



Ubicación: Salón de trabajo social.

Descripción: En la sección de la viga canal se evidencia un resane inconcluso, el cual se debe resanar, arreglar filos y estucar para terminar el acabado de manera efectiva.

EVIDENCIA 3



Ubicación: Baño mujeres tercer piso, al lado de salón de danza

Descripción: Es necesario cambiar la llave del lavamanos. Está desprendida y con suministro directo, razón por la cual se debe mantener la llave de control cerrada.

EVIDENCIA 4



Ubicación: Muros de escaleras, hacia vacío de polideportivo

Descripción: La parte superior de los muros de soporte de los pasamanos requieren resanes y pintura, además de impermeabilización de empaques de ventanas, ya que se producen filtraciones de agua.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

EVIDENCIA 5



Ubicación: Baños hombres en segundo piso, al lado de biblioteca

Descripción: Aparatos sanitarios que pasan agua, aumentando el consumo de agua y generando manchas.

EVIDENCIA 6



Ubicación: Escalera posterior – primer piso

Descripción: Se requiere punto de soldadura en uno de los elementos de baranda.

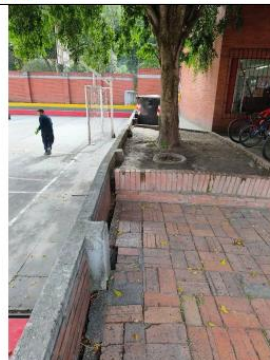
EVIDENCIA 7



Ubicación: Depósito de basura

Descripción: La puerta está desnivelada y descolgada. Se debe revisar condiciones de bisagras y del marco en general.

EVIDENCIA 8



Ubicación: Cancha patio posterior

Descripción: Las raíces del árbol están levantando el piso y fracturando el pequeño muro de contención. Se debe revisar este tema como una adecuación locativa, ya que requiere recursos superiores a los montos establecidos para mantenimiento.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

EVIDENCIA 9	EVIDENCIA 10
	
Ubicación: Patio posterior	Ubicación: Patio posterior
Descripción: Es necesario corregir los filos de esta tapa en concreto para evitar accidentes. Se sugiere que sea en concreto con filos bien hechos.	Descripción: Se debe revisar los niveles de piso, y algunos levantamientos de adoquines producido por las raíces de los árboles. Se debe revisar este tema como una adecuación locativa, ya que requiere recursos superiores a los montos establecidos para mantenimiento.

D. VISITA TÉCNICA FACULTATIVA.

Para efectos de conocimiento de los proponentes acerca del lugar, espacio y dimensiones en el cual se deberá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República establecerá dentro del cronograma del proceso de selección VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER FACULTATIVO. La visita se realizará en las instalaciones del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 57B No. 37-34 Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá D.C. y en la sede Centro Médico de la Contraloría General de la República, ubicado en la Calle 35 No. 21-48 Barrio La Soledad de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita tendrá por objeto la verificación del lugar de ejecución, esto puede ayudar mucho al proponente y futuro contratista tenga conocimiento de las condiciones de espacio en las cuales se deberá ejecutar el contrato.

Se precisa en todo caso que la asistencia a la Visita Técnica no será de carácter obligatorio, la visita técnica en mención no corresponde a un Requisito mínimo habilitante.

El proponente o interesado en el proceso de selección interesado en asistir a la Visita Técnica deberá remitir a través del SECOP II mensaje indicando el nombre, identificación y empresa a la que representa con miras a tramitar las autorizaciones para el ingreso a las instalaciones de cada una de las sedes. En caso de indisponibilidad del SECOP II, la información en mención será recibida en el correo contratos@fbscgr.gov.co, únicamente de forma excepcional y en caso de indisponibilidad del SECOP II.

E. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realicen en los inmuebles, muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fue construido; generando condiciones seguras y de confort a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan.

Se ejecutan de acuerdo con una frecuencia establecida según su uso, impacto en el servicio y condiciones ambientales entre otras.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

El alcance incluye la revisión de los componentes y áreas de los inmuebles, y la ejecución de labores correctivas detectadas durante la rutina de mantenimiento y el suministro e instalación de materiales.

Los costos de dichas actividades por mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado.

EL CONTRATANTE tiene establecido que los mantenimientos preventivos para la sede requerida (Colegio o Centro Médico) se realizaran bajo DEMANDA de actividades, de acuerdo con la especialidad.

La programación de los mantenimientos es potestad del CONTRATANTE. El contratista deberá realizar los mantenimientos que requiera la Entidad en los términos señalados por esta. Los mantenimientos preventivos para las sedes.

F. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en un inmueble, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería. Para todos los casos el mantenimiento correctivo en las sedes, corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción.

G. ATENCIÓN DE URGENCIAS.

Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad de los inmuebles, muebles, enseres o equipos de las sedes y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros. La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a su atención, cumpliendo los siguientes tiempos: para las sedes (Colegio o Centro Médico) de máximo dos (2) horas una vez recibido el requerimiento.

H. ADECUACIONES MENORES.

Se consideran adecuaciones menores, a las intervenciones existentes en las sedes o donde EL CONTRATANTE lo designe y contempla la ejecución de actividades, mano de obra y materiales, en mayor cantidad a las que se ejecutarían en un mantenimiento y/o adecuación de espacios.

El tiempo de ejecución de los servicios clasificados dentro de la modalidad de adecuaciones menores, será presentado al Supervisor del Contrato, mediante cronograma y/o programación de obra, donde se especifique la ruta crítica y opciones que permitan reducir el impacto de esta en el tiempo final de ejecución del servicio; el tiempo establecido en la descripción anterior, podrá ser ajustado por el supervisor del contrato sin que represente costos adicionales.

El personal y los materiales utilizados para los servicios clasificados como adecuaciones menores, serán de la misma idoneidad y calidad de los suministrados para las demás modalidades de mantenimiento. la disposición final de los elementos sobrantes de la adecuación, estarán a cargo de EL CONTRATISTA sin costo adicional para la entidad, al igual que el orden y aseo de las áreas intervenidas y las que fueron afectadas durante la ejecución de los servicios.

I. SUMINISTRO DE MATERIALES.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión	4

Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en óptimas condiciones y de buena calidad al momento de la entrega, el precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido

J. MANO DE OBRA ADICIONAL.

Para las actividades de mantenimiento donde se requiera solamente la mano de obra especializada, y por solicitud expresa del supervisor del Contrato; el CONTRATISTA prestará el servicio con el personal especializado.

K. TIEMPOS DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS.

El FBSCGR ha definido que los tiempos de respuesta a los requerimientos no deben superar las tres (3) horas de atención de los servicios desde el momento en el cual se genera la orden, será el tiempo de respuesta máximos permitido y que EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sin excepción alguna y de acuerdo a las actividades definidas según el tipo de solicitud y la prioridad del mantenimiento.

Para el caso de atención de urgencias, se deben tener en cuenta un tiempo máximo de dos (2) horas, a partir de la asignación del servicio. El tiempo se empieza a contabilizar desde el momento en que el supervisor del Contrato notifique la petición o servicio de mantenimiento a EL CONTRATISTA por cualquiera de los medios establecidos para tal fin, como correo electrónico, acta escrita, voz o cualquier medio que se avale por el Supervisor del Contrato para tal fin. Dentro de estos tiempos se encuentra incluido el tiempo requerido para la elaboración de la cotización estimada de los trabajos necesarios o pre orden de trabajo para ejecutar la labor de mantenimiento, cuando esta sea requerida atendiendo lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente documento. Excepcionalmente, el supervisor del Contrato podrá modificar los tiempos establecidos, en las siguientes circunstancias:

- I) Por motivos de fuerza mayor invocados por EL CONTRATISTA, los cuales deberán estar argumentados y debidamente soportados.
- II) Por criterio directo del CONTRATATANTE motivado por decisiones internas. Esta notificación la realizará el Supervisor del Contrato por escrito al CONTRATISTA.

L. RECURSOS TÉCNICOS.

EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad. Para realizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso, el CONTRATISTA deberá contar con los equipos y las herramientas menores y especializadas que se requieran en cada actividad. Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente documento, serán suministradas por EL CONTRATISTA.

M. CALIDAD DEL SERVICIO.

El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el FBSCGR, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

N. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	CERRAJERÍA.	
1.1	Cambio de guardas con dos llaves de cerradura de seguridad.	UNI
1.2	Cambio de cilindro y guardas con dos llaves cerradura de seguridad.	UNI
1.3	Suministro e instalación cerradura de seguridad.	UNI
1.4	Reparación de bisagra hidráulica - S - I Dados, bujes, grasa y elementos defectuosos - Incluye desmonte y montaje de puerta.	UNI
1.5	Suministro e instalación de fallebas livianas hasta de 40 a 55 cms de longitud, incluye orejas, soldadura, anticorrosivo y pintura.	UNI
1.6	Suministro e instalación de pasadores	UNI
1.7	S-I de cantonera eléctrica automática a 110W con 2 puntos para apertura u operación.	UNI
1.8	Mantenimiento de cantonera eléctrica, incluye retiro y montaje, asegurar partes sueltas	UNI
1.9	Suministro e instalación de bisagra Speedy grande, tipo pesado, fuerza roja incluye desmonte y montaje de puerta, grasa y elementos necesarios para montaje.	UNI
1.10	Suministro e instalación de bisagra Speedy pequeña, fuerza roja, incluye desmonte y montaje de puerta, grasa y elementos necesarios para montaje.	UNI
1.11	Mantenimiento general puerta de vidrio, incluye bisagra, cerraduras. Manijas, zócalos, pivotes, desmonte y montaje de elementos, no incluye repuestos.	UNI
1.13	Nivelación de puerta de vidrio (ajuste bujes, ajuste de manijas, dados), incluye desmonte y montaje de puerta	UNI
1.14	Cambio de guardas: Multilock, incluye suministro de la llave	UNI
1.15	Suministro e instalación de trampa metálica, incluye accesorios para su correcta instalación	UNI
1.16	Arreglo riel metálico, incluye desmonte y montaje del elemento y los accesorios necesarios para su correcta instalación	UNI
1.17	Suministro e instalación de riel metálico, incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	UNI

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

1.18	Suministro e instalación de brazo hidráulico, incluye accesorios y herramienta necesarios para su correcta instalación	UNI
1.19	Suministro e instalación de manijas de ventanas, incluye desmonte y montaje de ventana y vidrios	UNI
2.	CARPINTERÍA.	
2.1	S-I hoja puerta de madera de 0,60 a 1,2 mts de ancho, incluye cerradura, tapa luz, sellador, tintilla o barniz y laca, NO incluye marco	UNI
2.2	Asegurar puertas sueltas	UNI
2.3	Bisagras para puertas o ventanas, incluye trabajo de obra civil, macilla, lijada y pintura para reestablecer elemento	UNI
2.4	Desmonte, adecuación y reinstalación de carpintería metálica incluye anticorrosivo, dos manos de esmalte tipo intemperie, sellada e impermeabilización de bordes y cambio de elementos dañados.	UNI
2.5	Arreglo de baranda en acero (soldadura)	ML
2.6	Suministro e instalación de baranda en acero inoxidable.	ML
2.7	Soldadura Puertas metálicas.	KG
3.	CUBIERTAS Y FACHADAS.	
3.1	Impermeabilización con manto frio, acabado pintura reflectiva aplicado en caliente, incluye limpieza de superficie, emulsionado y pintura bituminosa.	ML
3.2	Impermeabilización para corregir gotera.	ML
3.3	Suministro e instalación de teja, incluye andamios y accesorios..	ML
3.4	CUBIERTA: Impermeabilización para corregir goteras..	ML
3.5	Limpieza y lavado de CANALETAS para desagüe.	ML
3.6	Retiro Domo acrílico 1.5x1.5 mt.	UNI
4.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.	
4.1	Desmonte de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitario, bidet, orinal, incrustaciones, accesorios y grifería de ducha)	UNI
4.2	Instalación aparato Sanitario, incluye materiales necesarios para la actividad.	UNI

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

4.3	Sanitario tipo Nova de corona blanco Ref.30351.	UNI
4.4	Lavamanos/orinal desmonte y reinstalación.	UNI
4.5	Lavamanos/orinal asegurar a la pared.	UNI
4.6	Lavamanos/orinal/Sanitario asegurar al mueble.	UNI
4.7	Lavamanos/orinal emboquillar filtraciones contra pared o mueble.	UNI
4.8	Lavamanos/orinal destapar sifón.	UNI
4.9	Lavamanos/orinal/Sanitario cambio de grifería o perilla.	UNI
4.10	Lavamanos/orinal/ S-I empaques de embolo	UNI
4.11	LAVAMANOS/ORINAL S-I Llave corriente para lavamanos, incluye accesorios.	UNI
4.12	SANITARIO DE TANQUE / Instalación.	UNI
4.13	SANITARIO DE TANQUE / Fijar taza al piso con cemento.	UNI
4.14	SANITARIO DE TANQUE / Asegurar tanque o biscocho a la taza, incluye accesorios necesarios para la atención de la actividad.	UNI
4.15	SANITARIO DE TANQUE / Destapar desagüe con bomba.	UNI
4.16	SANITARIO DE TANQUE / Destapar desagüe con sonda.	UNI
4.17	SANITARIO DE TANQUE / Asegurar partes sueltas y corregir su funcionamiento, incluye accesorios necesarios para la atención de la actividad.	UNI
4.18	SANITARIO DE TANQUE / Corregir escapes con sum repuestos.	UNI
4.19	SANITARIO DE TANQUE / Limpieza Tanque.	UNI
4.20	SANITARIO DE TANQUE / Graduar nivel de Agua.	UNI
4.21	Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias en tubería 3".	Mts2
4.22	Suministro e instalación PUSH para sanitario.	UNI
5.	ACABADOS, MAMPOSTERÍA, VIDRIOS Y ESPEJOS.	
5.1	Resane de huecos en Muro y Cielo raso Drywall.	UNI
5.2	Suministro e instalación de cielo raso en Drywall.	Mts2
5.3	Demolición y desmonte de cielo raso.	Mts2

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

5.4	Suministro e instalación de Pañete liso para muros 1:3,1:4,1:5.	Mts2
5.5	Mampostería en bloque con refuerzo y anclaje.	Mts2
5.6	Espejo flotado 3mm.	Mts2
5.7	Vidrio Transparente 5mm.	Mts2
5.8	Película Sand Blasting.	Mts2
6.	PINTURAS.	
6.1	Estuco	Mts2
6.2	Pintura muros, techos, recubrimiento PVA en muros.	Mts2
6.3	Filos y dilataciones estuco.	ML
6.4	Pintura vinilo tipo 1,2 manos de 20 a 100 Mts2.	Mts2
7.	CONCRETOS.	
7.1	Demolición de bordillo en concreto.	ML
7.2	Demolición de piso en concreto.	Mts2
7.3	Demolición de muro en concreto.	Mts2
7.4	Concreto de 2000 psi. Incluye refuerzo.	Mts3
7.5	Concreto de 3000 psi. Incluye refuerzo.	Mts3
7.6	Concreto de 4000 psi. Incluye refuerzo.	Mts3
7.7	Concreto de 5000 psi. Incluye refuerzo.	Mts3
7.8	Suministro e instalación de granito lavado en piedra mona #4. Incluye Sika Flex para juntas.	ML
8.	BOMBAS HIDRAULICAS	
8.1	Suministro e instalación de flotador para llenado.	UND
8.2	Diagnóstico del estado general del sistema de bombas, Incluye mantenimiento preventivo y correctivo.	UND
8.3	Suministro e instalación de sistema de purga + Check.	UND
9.	TRANSPORTE	

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

9.1	Transporte de andamios/equipos/muebles/material/personal, etc.	UNI
10.	MANO DE OBRA	
10.1	Mano de Obra Ayudante.	Hora
10.2	Mano de Obra Cerrajero.	Hora
10.3	Mano de Obra Ingeniero Civil o Arquitecto.	Hora
10.4	Mano de Obra Ingeniero Electricista.	Hora
10.5	Mano de Obra Maestro u Oficial de Construcción.	Hora
10.6	Mano de Obra Técnico Electricista.	Hora
10.7	Mano de Obra Técnico en voz y datos.	Hora

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido. En consecuencia, las obras de mantenimiento se realizarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según los servicios solicitados y ejecutados, no siendo necesario que se adelanten todas las actividades anteriormente descritas, solamente aquellas que sean solicitadas por parte del Supervisor del Contrato. Se precisa que el listado de actividades anteriormente descrito es meramente enunciativo y no taxativo, por lo tanto en caso de que se requiera adelantar cualquier obra relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo o atención de urgencias que no se encuentre contemplada en el mencionado listado, será incorporada por medio de autorización del supervisor y por medio de la realización de una obra de mantenimiento preventivo, correctivo o atención de urgencias.

Para la ejecución de cada una de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento estricto a la normativa colombiana vigente: Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Norma Técnico Colombiana para Pinturas (NTC 1335) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST - Res. 0312/2019).

Cada ítem se registrará bajo el siguiente protocolo de ejecución y recibo:

- **Especificación del Material:** Insumos nuevos, de primera calidad, con certificado de conformidad de producto cuando aplique.
- **Procedimiento:** Ejecución por personal calificado, con protección de áreas perimetrales y aseo constante.
- **Control de Calidad:** Inspección visual, pruebas de funcionamiento e inclinaciones/estanqueidad según el tipo de actividad.

Medida y Pago: Recibo por cantidad ejecutada a satisfacción del interventor o supervisor designado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS POR CAPÍTULO.

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

1. CAPÍTULO: CERRAJERÍA

- 1.1. Cambio de guardas, cilindros y llaves (Seguridad y Multilock)**

- Descripción:** Desmonte del cilindro/guarda existente, suministro y recambio por conjunto de cilindro de alta seguridad (incluyendo llaves de puntos o perfil de seguridad) para cerraduras convencionales y tipo Multilock.
- Materiales:** Cilindros en latón/acero inoxidable de alta resistencia al ganzuado y taladro; dos (2) llaves mínimas por guarda.
- Procedimiento:** Retiro de tornillo de fijación lateral, extracción de cilindro usado, ajuste de embrague, inserción de nuevo cilindro y prueba de mecanismo.
- Medida y Pago:** Unidad (Und). Incluye desmontaje, suministro, ajuste y entrega de juegos de llaves.

- 1.2. Suministro e instalación de cerraduras de seguridad y cantoneras eléctricas**

- Descripción:** Instalación de cerradura de seguridad sobrepuesta/embutir y/o cantonera eléctrica automática a 110V con 2 puntos de operación para control de acceso, además del mantenimiento correctivo de las existentes.
- Materiales:** Cantonera eléctrica de pulso 110V AC/DC, cableado de cobre apantallado, pulsadores de alta durabilidad, tornillería en acero inoxidable.
- Procedimiento:** Caja en marco para embutido, fijación de cantonera, conexión eléctrico con aislamiento de polaridades, verificación de tiro de pestillo e integración con sistema de apertura.
- Medida y Pago:** Unidad (Und). Incluye picado de marco, conexiones, resanes y pruebas de apertura.

- 1.3. Reparación y suministro de bisagras hidráulicas de piso (Speedy grande/pequeña fuerza roja) y brazos hidráulicos**

- Descripción:** Reparación, calibración o sustitución completa de bisagras de piso pesadas/medianas tipo Speedy (fuerza roja) y brazos hidráulicos aéreos para control de cierre en puertas institucionales.
- Materiales:** Bisagras hidráulicas de piso tipo pesado (fuerza roja), dados, bujes, grasa de litio para rodamientos, brazos aéreos de retorno controlado con válvula de ajuste dual.
- Procedimiento:** Desmonte de hoja de vidrio o madera, retiro de caja de piso o brazo defectuoso, rectificación de cimentación de la caja, engrase de componentes, instalación de cuerpo hidráulico, montaje de puerta y regulación de velocidad de cierre y golpe final.
- Medida y Pago:** Unidad (Und). Incluye desmonte, montaje, insumos de engrase y ajuste fino de aceleración.

- 1.4. Mantenimiento general, nivelación y ajuste de puertas de vidrio templado**

- Descripción:** Mantenimiento preventivo/correctivo y nivelación geométrica de puertas batientes o corredizas en vidrio templado (ajuste de bujes, manijas, dados, zócalos, pivotes y reemplazo de herrajes dañados).
- Materiales:** Empaquetadura de neopreno/PVC, herrajes de acero inoxidable/aluminio, llaves allen de ajuste, fijos anticorrosivos.
- Procedimiento:** Desmonte controlado del elemento vitreo mediante ventosas, inspección de pivotes y herrajes de esquina, sustitución de empaques fatigados, aplomado, alineación de holguras con el marco y reapriete de prisioneros.
- Medida y Pago:** Unidad (Und). Incluye mano de obra especializada, uso de ventosas, alineación y calibración.

- 1.5. Suministro, instalación y reparación de fallebas, pasadores, trampas y rieles metálicos**

- Descripción:** Suministro, aplicación de soldadura, ajuste o cambio de pasadores, fallebas livianas (longitud 40-55 cm), trampas metálicas y rieles para puertas/ventanas.
- Materiales:** Fallebas de platina/varilla de hierro fundido o galvanizado, soldadura E6013, anticorrosivo alquídico y acabado en esmalte sintético.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Procedimiento:** Retiro de herraje deteriorado, rectificación del riel o guía, fijación por soldadura o tornillería autorroscante, limpieza de escoria, preparación de superficie y pintura.
- **Medida y Pago:** Unidad (Und). Incluye desmonte, soldadura, accesorios, tratamiento anticorrosivo y pintura.
- **1.6. Suministro e instalación de manijas para ventanas**
 - **Descripción:** Recambio de manijas operativas (cremonas o pasadores de manija) en ventanas de carpintería metálica o aluminio.
 - **Materiales:** Manijas ergonómicas de aleación zamak o aluminio inyectado, tornillos de fijación inoxidables.
 - **Procedimiento:** Desmonte de hoja (de ser necesario), retiro del sistema fallado, roscado o remachado de la nueva manija y verificación del empaque de hermeticidad.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).

2. CAPÍTULO: CARPINTERÍA (MADERA Y METÁLICA)

- **2.1. Suministro e instalación de hoja de puerta en madera**
 - **Descripción:** Fabricación e instalación de hoja de puerta en madera (ancho 0.60 m a 1.20 m) en entablorado/macizo, con acabados de ebanistería, tapa luces y cerradura. No incluye marco existente.
 - **Materiales:** Madera inmunizada, triplex/MDF de alto tráfico, cerradura institucional de manija o pomo, sellador para madera, tintilla/barniz y laca poliuretano de alta resistencia.
 - **Procedimiento:** Toma de medidas en sitio, cepillado de bordes para holguras de dilatación (2-3 mm), avellanado para bisagras, perforación para cerradura, pulido, tinturado, aplicación de 2 capas de sellador y 2 de laca protectora.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und). Incluye hoja, cerradura, tapas de marco, insumos de pintura y colgado.
- **2.2. Asegurado de puertas y ajuste de bisagras con obra civil**
 - **Descripción:** Reparación de fijaciones, plomos y anclajes sueltos en puertas o ventanas de madera/metal, requiriendo intervención de mampostería.
 - **Materiales:** Bisagras reforzadas de 3 ½" o 4", chazos expansivos/plásticos, masilla acrílica/de relleno, lija, pintura de retoque.
 - **Procedimiento:** Repicado puntual de la mampostería deteriorada alrededor de los chazos, reubicación de anclajes, aplicación de mortero/masilla de resane, lijado, pintura y fijación final de la bisagra.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).
- **2.3. Desmonte, adecuación, impermeabilización y soldadura de carpintería metálica**
 - **Descripción:** Reparación integral de puertas, barandas y estructuras metálicas; incluye corte, aplomado, resoldado, desmonte, sellado anticorrosivo e impermeabilización de bordes contra muro.
 - **Materiales:** Soldadura AWS E6013/E7018, anticorrosivo cromato de zinc, esmalte sintético tipo intemperie, sellante elastomérico de poliuretano.
 - **Procedimiento:** Limpieza mecánica con grata/lija (grado St 2 / SSPC-SP2), soldadura de fisuras o uniones débiles, pulido de cordones, aplicación de 1 mano de anticorrosivo y 2 manos de esmalte sintético. Sellado del perímetro contra mampostería.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und) o Global (GL) según la actividad. Incluye materiales, soldadura, esmalte y sellado.
- **2.4. Arreglo y suministro e instalación de barandas en acero inoxidable**
 - **Descripción:** Fabricación, reparación o ajuste por soldadura de barandas de protección y pasamanos en acero inoxidable.
 - **Materiales:** Tubo de acero inoxidable AISI 304 (diámetros según diseño), soldadura TIG (GTAW) con aporte ER308L, discos de corte y pulido para acero inoxidable, crema decapante y pasivante.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Procedimiento:** Trazado y nivelación, corte de secciones, soldadura TIG continuada, pulido de uniones hasta acabado satinado/brillante y anclaje epóxico a placa o muro.
- **Medida y Pago:** Metro lineal (m) o Unidad (Und).

3. CAPÍTULO: CUBIERTAS Y FACHADAS

- **3.1. Impermeabilización con manto frío y pintura reflectiva en caliente**
 - **Descripción:** Tratamiento de impermeabilización sobre losas, canoas o cubiertas expuestas mediante manto bituminoso de aplicación en frío o soplete/caliente y recubrimiento reflectivo aluminizado.
 - **Materiales:** Emulsión asfáltica de imprimación, manto asfáltico (3 mm o 4 mm con refuerzo en fibra de vidrio/poliéster), pintura reflectiva bituminosa/aluminio.
 - **Procedimiento:** Aseo y secado de la superficie, imprimación asfáltica, traslapado de mantos de mínimo 10 cm en el sentido de la pendiente, sellado térmico o adhesivo de juntas, traslapado vertical en ruanas de mínimo 15 cm y aplicación de acabado reflectivo.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2) o Unidad (Und) cuando corresponda a intervención puntual de gotera.
- **3.2. Impermeabilización puntual para corrección de goteras y cambio de tejas**
 - **Descripción:** Identificación de filtraciones, reposición de tejas fisuradas/fracturadas y sellado de puntos críticos en cubierta, incluyendo andamios y líneas de vida.
 - **Materiales:** Tejas de reemplazo (termoacústicas, fibrocemento o policarbonato según existentes), ganchos de fijación, sellante de silicona/poliuretano para intemperie, cinta autoadhesiva asfáltica.
 - **Procedimiento:** Montaje de andamiaje normado y Posi-Stop/línea de vida, retiro de teja rota, sustitución, fijación con tornillo goloso y arandela de neopreno, y sellado de emboquillados en ruanas o caballetes.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2) o Unidad (Und). Incluye andamios, insumos de seguridad e impermeabilizante.
- **3.3. Limpieza y lavado de canaletas para desagüe**
 - **Descripción:** Remoción de sedimento, basura, vegetación y lavado con agua a presión de canaletas y canoas de recolección de aguas lluvias.
 - **Materiales:** Desengrasantes biodegradables, agua, cepillos de cerda dura, bolsas para disposición de escombros.
 - **Procedimiento:** Limpieza manual de sólidos, empaque de residuos, hidro-lavado, sondeo puntual de embudos de bajante y comprobación de pendiente de descarga.
 - **Medida y Pago:** Metro lineal (m) o Global (GL).
- **3.4. Retiro de domo acrílico (1.5 x 1.5 m)**
 - **Descripción:** Desmonte controlado de domos traslúcidos acrílicos degradados para su posterior reposición o clausura de vano.
 - **Materiales:** Herramienta menor, empaques y elementos de acopio temporal.
 - **Procedimiento:** Retire de tornillería o pisa-vidrios exteriores, retiro del elemento acrílico sin fracturar bordes de remate, aseo del bordillo perimetral y bajada a nivel de piso.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).

4. CAPÍTULO: INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

- **4.1. Desmonte, reubicación y fijación de aparatos sanitarios (Lavamanos, Sanitarios, Orinales, Bidet)**
 - **Descripción:** Desinstalación cautelosa de porcelana sanitaria existente, limpieza de cuellos de cera/empaques viejos, reubicación o refijación segura a muro/piso/mueble.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Materiales:** Chazos de expansión en latón/acero con escudo de acero inoxidable, silicona antihongos, cuellos de cera con guía de plástico, masilla fontanero.
- **Procedimiento:** Cierre de registros, desocupado de trampas de agua, desmonte de herrajes, limpieza del área de acople, asentado con cuello de cera nuevo, fijación al piso/muro con pernos (sin sobretorquear para evitar fisuras en la porcelana) y emboquillado perimetral con silicona.
- **Medida y Pago:** Unidad (Und).
- **4.2. Suministro e instalación de sanitario institucional (Tipo Nova Corona o equivalente Ref. 30351)**
 - **Descripción:** Suministro, colocación y puesta en marcha de sanitario de alta eficiencia hidráulica de dos piezas o taza institucional con grifería de tanque o válvula fluxómetro/push.
 - **Materiales:** Sanitario blanco de porcelana vitrificada, grifería interna de tanque de alto rendimiento, grifería push, llave de abasto flexible, manguera, brida/cuello de cera, grifería de acople.
 - **Procedimiento:** Verificación del eje de desagüe a 30.5 cm de pared acabada, presentación de la taza, instalación de cuello de cera, nivelación de la pieza, ajuste de pernos de anclaje, montaje del tanque con empaque cónico de acople, conexión de red de agua limpia y prueba de estanqueidad/descarga.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).
- **4.3. Corrección de fugas, reemplazo de empaques de émbolo, griferías, perillas y grifería push**
 - **Descripción:** Mantenimiento preventivo/correctivo del sistema de corte y descarga en lavamanos, orinales y sanitarios; incluye reemplazo de émbolos, empaques, cartuchos cerámicos, grifería tipo Push o llaves corrientes.
 - **Materiales:** Grifería institucional antivandálica tipo Push, cartuchos de cierre automático (5 a 10 segundos), empaques de nitrilo/silicona, cintas de teflón de alta densidad.
 - **Procedimiento:** Interrupción del suministro hídrico, desmonte del cuerpo de la grifería, sustitución de empaques o cartuchos desgastados, ensamble, aplicación de teflón en roscas NPT y verificación de fugas bajo presión de red.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).
- **4.4. Destape de sifones y desagües (con bomba o sonda)**
 - **Descripción:** Sondeo y remoción de obstrucciones en redes secundarias de desagüe, sifones de lavamanos, orinales o sanitarios mediante equipos mecánicos o manuales.
 - **Materiales:** Sonda eléctrica o manual de resorte de acero, bombas de presión neumática, limpiadores biológicos/enzimáticos.
 - **Procedimiento:** Desmonte de la trampa o reventón del aparato, introducción de sonda en el tramo obstruido hasta restablecer el flujo libre, lavado de tubería con abundante agua y montaje de la trampa con sellos nuevos.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).
- **4.5. Mantenimiento de tanques sanitarios (graduación de nivel, limpieza y resane de fugas)**
 - **Descripción:** Lavado interior de tanques, desincrustación de sales, sustitución de válvulas de entrada/salida (flotadores) y nivelación de volumen de descarga hídrica.
 - **Materiales:** Válvulas flotadoras completas, manijas de accionamiento, sapos/fláper de sellado en silicona.
 - **Procedimiento:** Vaciado del tanque, lavado interior con cepillo no abrasivo, ajuste de calibrador de altura de agua en la válvula de entrada, prueba de estanqueidad del fláper e inspección visual de fisuras.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).
- **4.6. Suministro e instalación de bajantes de aguas lluvias en PVC de 3"**
 - **Descripción:** Montaje de tubería vertical de descarga de aguas lluvias en PVC Sanitaria de 3 pulgadas, incluyendo soportería sobre fachada o ducto.
 - **Materiales:** Tubería PVC Sanitarios de 3" NTC 1087, limpiador PVC, soldadura líquida de PVC, abrazaderas metálicas reforzadas de 3", chazos de expansión.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Procedimiento:** Trazo de plomo sobre paramentos, instalación de abrazaderas a distanciamientos máximos de 1.50 m, acople de tubería mediante limpiador y pegante químico, sellado con embudo superior y bajante a caja de inspección.
- **Medida y Pago:** Metro lineal (m).

5. CAPÍTULO: ACABADOS, MAMPOSTERÍA, VIDRIOS Y ESPEJOS

- **5.1. Resane de huecos en muros y cielorrasos de drywall**
 - **Descripción:** Reparación de discontinuidades, perforaciones, grietas o zonas afectadas por humedad en muros mampuestos o láminas de yeso (Drywall).
 - **Materiales:** Masilla de junta para drywall (Joint Compound), cinta de fibra de vidrio/papel, yeso, mortero de resane, lija de agua N° 150-220.
 - **Procedimiento:** Limpieza de bordes sueltos, biselado de cantos, aplicación de primera capa de masilla, asentado de cinta de juntas, secado (24 horas), segunda capa de acabado, lijado fino hasta enrase perfecto con la superficie contigua.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und) o Metro cuadrado (m2).
- **5.2. Suministro, instalación y demolición/desmonte de cielorrasos en drywall**
 - **Descripción:** Demolición/desmonte controlado de cielo raso colapsado o deteriorado, y montaje de nueva estructura en lámina de yeso estándar o R.H. (Resistente a la Humedad para áreas húmedas como baños).
 - **Materiales:** Lámina de yeso Drywall de ½" (o RH 1/2"), perfilera en acero galvanizado (canales C y omegas cal. 26), tornillos drywall 1", pernos de anclaje, cinta de papel y masilla de junta.
 - **Procedimiento:** Trazo de nivel láser a la altura especificada, fijación de parales y canales primarios cada 0.40 m máximo, cuelgues mediante alambre galvanizado calibre 12, atornillado de láminas trabadas, enmasillado de juntas y tornillos en 3 manos, lijado para pintura.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).
- **5.3. Pañete liso para muros (Dosificación 1:3, 1:4, 1:5)**
 - **Descripción:** Ejecución de revoque o pañete impermeabilizado/liso sobre muros de mampostería para uniformizar paramentos.
 - **Materiales:** Cemento Portland Tipo I, arena lavada de peña/río libre de materia orgánica, agua potable, aditivo impermeabilante de masa (Sika 1 o equivalente).
 - **Procedimiento:** Limpieza y humedecimiento previo del soporte, colocación de maestras o codales a plomo a distancias no superiores a 1.50 m, aplicación del mortero por tizonado, regla con codal de aluminio, paleteado y llana de madera/esponja para acabado liso.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).
- **5.4. Mampostería en bloque de concreto con refuerzo y anclaje**
 - **Descripción:** Levantamiento de muros en bloque de concreto (perforación vertical o macizo) asentado con mortero de pega y reforzado según NSR-10.
 - **Materiales:** Bloques de concreto estructurales, mortero de pega 1:4, varilla de refuerzo 3/8" o 1/2" (Grau 60), conectores de anclaje a estructura existente.
 - **Procedimiento:** Replanteo y marcado en placa, colocación de primera hilada sobre pega nivelada, colocación de dopas de anclaje a columnas o muros adyacentes, levante trabado con hiladas a plomo y nivel, inyección de grouteado en celdas con refuerzo vertical.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).
- **5.5. Vidrios flotados (3mm, 5mm) y espejos flotados (3mm)**
 - **Descripción:** Suministro, corte, transporte e instalación de vidrios float transparentes (3 mm y 5 mm) para ventanas/puertas, y espejos claros de 3 mm para baños.
 - **Materiales:** Vidrio plano flotado transparente de 3 mm o 5 mm (cumplimiento NTC 1578 / NSR-10 K.4), espejo de 3 mm con película posterior anticorrosiva, empaques de neopreno, silicona neutra para vidrios/espejos.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Procedimiento:** Limpieza del vano de fijación, dimensionamiento con holgura periférica de 2 mm, colocación de calzos de cimentación, asentado del vidrio con pisavidrios o cordón continuo de silicona neutra. Para espejos, aplicación de silicona neutra especial para espejos en franjas verticales sobre pared nivelada.
- **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).
- **5.6. Película de control visual tipo Sand Blasting**
 - **Descripción:** Suministro e instalación de película vinílica esmerilada/opaca tipo Sandblasting para control de privacidad en divisiones de vidrio de oficinas y consultorios.
 - **Materiales:** Película arquitectónica adhesiva de poliéster acabado esmerilado sandblasting.
 - **Procedimiento:** Limpieza profunda de la cara interior del vidrio con alcohol isopropílico, atomizado de solución deslizante, posicionamiento de la película, extracción de burbujas de aire y agua mediante espátula de goma (squeegee) y refilado perfecto de bordes.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).

6. CAPÍTULO: PINTURAS Y ACABADOS SUPERFICIALES

- **6.1. Aplicación de estuco plástico/acrílico y tratamiento de filos y dilataciones**
 - **Descripción:** Preparación y alistamiento de muros y cielos mediante la aplicación de estuco de alta adherencia, reconformación de filos, carteras y dilataciones.
 - **Materiales:** Estuco plástico listo para usar (interior/exterior según ubicación), esquineros plásticos/metálicos si se requiere, lija de grano fino (N° 220-320).
 - **Procedimiento:** Eliminación de partes sueltas o grasas en pañetes nuevos o existentes, aplicación de primera mano de estuco con llana lisa metálica, secado, segunda y tercera mano cruzada hasta obtener una superficie completamente tersa; rectificación de filos y dilataciones con regla y espátula de precisión; lijado seco sin marcar surcos.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2) para superficie general; Metro lineal (m) para filos y dilataciones.
- **6.2. Pintura en vinilo Tipo 1 (Viniltex o equivalente) a dos manos**
 - **Descripción:** Aplicación de recubrimiento de pintura arquitectónica lavable base agua Tipo 1 (NTC 1335) a dos manos mínimas sobre muros y techos previamente estucados o pintados.
 - **Materiales:** Pintura Vinilo Tipo 1 con contenido de COV controlado, rodillos de felpa corta/media, brochas de cerda fina, cinta de enmascarar de papel.
 - **Procedimiento:** Aseo y enmascarado de marcos, guarda escobas y tomas eléctricas; aplicación de la primera mano de vinilo diluido según ficha técnica del fabricante; tiempo de secado entre manos (2 a 4 horas); aplicación de segunda mano uniforme garantizando cubrimiento total y tono homogéneo sin empalmes o chorreaduras.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).

7. CAPÍTULO: CONCRETOS Y ESTRUCTURAS

- **7.1. Demolición de bordillos, pisos y muros en concreto**
 - **Descripción:** Demolición controlada y retiro de elementos de concreto de bordillos, losas de piso o muros, evitando afectación a la estructura principal subyacente.
 - **Materiales/Equipos:** Demolidor neumático/eléctrico, cinceles, macetas, sacos para escombros, equipo de protección personal.
 - **Procedimiento:** Delimitación del área mediante corte previo con disco diamantado para evitar fracturas descontroladas, demolición mecánica de la sección, separación de la chatarra de refuerzo, acopio temporal de escombros y evacuación a botadero autorizado.
 - **Medida y Pago:** Metro cúbico (m3) o Metro cuadrado (m2). Incluye demolición, cargue y botadero.
- **7.2. Concretos de 2000 psi, 3000 psi, 4000 psi y 5000 psi (incluye acero de refuerzo)**

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Descripción:** Suministro, figurado de acero, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto estructural o ciclópeo para reconstrucción de elementos, sardineles o placas de cimentación/piso.
- **Materiales:** Concreto preparado en obra o premezclado de resistencias especificadas (14 MPa, 21 MPa, 28 MPa o 35 MPa a los 28 días); acero de refuerzo $f_y=420$ MPa (NSR-10 C.3); desmoldante; curador químico o membrana de agua.
- **Procedimiento:** Armado de formaleta metálica o en madera bien apuntalada, colocación del acero de refuerzo figurado con figuración y recubrimientos mínimos especificados mediante panelas/separadores; vaciado del concreto; vibrado mecánico de inmersión para consolidación de la masa sin segregación; desencofre a tiempos normados y curado continuo durante mínimo 7 días.
- **Medida y Pago:** Metro cúbico (m3) o Metro cuadrado (m2). Incluye concreto, acero de refuerzo, formaleta y curado.
- **7.3. Granito lavado en piedra mona N° 4 con sellado Sikaflex**
 - **Descripción:** Suministro y construcción de acabado en piso o zócalos de granito lavado con triturado grano N° 4 (piedra mona) e instalación de junta de dilatación en poliuretano.
 - **Materiales:** Cemento blanco o gris, grano de granito N° 4 piedra mona, ácido muriático para lavado, sellante elasto-plástico de poliuretano tipo Sikaflex 1a.
 - **Procedimiento:** Aplicación de mortero de nivelación con dilaciones de bronce o plástico a distancias no mayores de 1.00 m; vaciado de la pasta de cemento con granito; compactado y maestro; una vez iniciado el fraguado inicial, lavado superficial con cepillo de cerda blanda y chorro de agua para exponer la piedra; curado de 48 horas; lavado final con solución ácida diluida al 10%; sellado de juntas de dilatación con Sikaflex.
 - **Medida y Pago:** Metro cuadrado (m2).

8. CAPÍTULO: EQUIPOS Y BOMBAS HIDRÁULICAS

- **8.1. Diagnóstico general del sistema de bombas de agua**
 - **Descripción:** Evaluación técnica integral electromecánica del sistema hidroneumático o de presión constante de la edificación (bombas, tableros de control, presostatos, sensores y redes de impulsión).
 - **Materiales:** Pinza amperimétrica, megóhmetro, manómetros patronales, herramienta especializada.
 - **Procedimiento:** Medición de consumos de corriente (amperaje), aislamiento de devanados de motores, prueba de arranque y parada automática por presión/flujo, revisión de fugas en sellos mecánicos y elaboración de informe técnico de diagnóstico con recomendaciones.
 - **Medida y Pago:** Global (GL) o Unidad (Und). Incluye informe firmado por profesional competente.
- **8.2. Suministro e instalación de flotador de llenado y sistema de purga + válvula cheque**
 - **Descripción:** Suministro y montaje de interruptores de nivel hidráulico/eléctrico para tanques de almacenamiento y reposición del conjunto de válvula de retención (cheque) y purga de aire.
 - **Materiales:** Válvula de flotador mecánica en bronce o interruptor de nivel eléctrico sumergible (10A/250V), válvula cheque de cortina o disco en bronce/hierro fundido, purga de aire automática, niples y uniones universales galvanizadas o en acero inoxidable.
 - **Procedimiento:** Desmonte de válvulas fuera de servicio; roscado de uniones con teflón/sellante anaeróbico; calibración del brazo del flotador o contra-peso del sensor eléctrico a los niveles de corte deseados; pruebas operativas de llenado y sellado de retención.
 - **Medida y Pago:** Unidad (Und).

9. CAPÍTULO: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

- **9.1. Transporte de andamios, equipos, materiales, muebles y personal**

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **Descripción:** Acarreo, cargue, flete urbano, descargue y acopio interno de materiales, equipos de trabajo (andamios certificados, maquinaria menor) y movilización de enseres dentro o hacia las sedes.
- **Equipos/Vehículos:** Camión estacas o furgón autorizado con licencias de tránsito y pólizas vigentes; aparejos de amarre y aseguramiento de carga.
- **Procedimiento:** Embalaje y aseguramiento de carga; cumplimiento de normas de tránsito (DATT/STT); transporte de insumos; acopio temporal en áreas asignadas por la supervisión evitando la obstrucción de rutas de evacuación.
- **Medida y Pago:** Viaje (Vje) o Global (GL).

10. CAPÍTULO: MANO DE OBRA Y PERSONAL TÉCNICO

• 10.1. Perfiles de personal y personal calificado

- **Descripción:** Suministro de jornadas o tarifas horarias de mano de obra para imprevistos, apoyos no tipificados en APU o actividades de acompañamiento técnico especializado.
- **Perfiles requeridos:**
 - **Ingeniero Civil / Arquitecto:** Profesional matriculado (con tarjeta profesional vigente COPNIA/CPNAA), encargado de la dirección técnica, bitácora de obra y aseguramiento de calidad.
 - **Ingeniero Electricista:** Profesional matriculado con experiencia en instalaciones comerciales/institucionales e inspección RETIE.
 - **Oficial de Construcción / Cerrajero:** Técnico u oficial con experiencia mínima certificada de 3 años en su especialidad.
 - **Técnico Electricista / Técnico en Voz y Datos:** Técnico certificado por el CONTE o entidad correspondiente, apto para tendido, peinado y ponchado de cableado estructurado Categoría 6/6A y redes eléctricas.
 - **Ayudante de Construcción:** Personal auxiliar con capacitación en trabajo seguro en alturas y manejo de residuos.
- **Condiciones:** Todo el personal sin excepción debe contar con afiliación y pagos al día al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL en riesgo correspondiente a la actividad constructiva, AFP) y curso de trabajo seguro en alturas (vigente) cuando desempeñe labores sobre 1.50 m.
- **Medida y Pago:** Día (Día) o Hora (Hr) según el APU contratado.

O. MATERIALES.

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras.

Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en óptimas condiciones y de buena calidad al momento de la entrega, el precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido.

P. DOCUMENTOS QUE ENTREGARA LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente las características técnicas de cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y/o en el estudio de mercado que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia,

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de las actividades previstas, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado las especificaciones técnicas y listado de actividades a ejecutar presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los capítulos y actividades previstas deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera.

Q. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
- El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Formación académica
Director de proyecto	1	50%	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, Título de postgrado que corresponda al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil
Residente de obra	1	100%	2 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, Título de postgrado que corresponda al área de conocimiento requerido para el respectivo perfil

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de director de Obra.

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 4: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 5: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 6: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra.

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de res (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 7: La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 8: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

Nota 9: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

R. MAQUINARÍA MÍNIMA DEL PROYECTO.

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

1. Pulidora.
2. Cortadora.
3. Equipo de soldadura.
4. Soplete con cilindro de gas.
5. Andamios y elementos para trabajar en alturas.
6. Trompos para preparación de concretos.
7. Los demás equipos que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

S. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión	4

explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros de tal forma que pueda garantizar su empleo para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de Precios Unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor o de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, antes del inicio de las obras.

T. OBRAS PROVISIONALES.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

U. SEÑALIZACIÓN.

Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

V. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Teniendo en cuenta que las obras de mantenimiento que busca adelantar la entidad están orientadas a mantener los inmuebles en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin que se busque afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales y/o volumetría, conforme al contenido del artículo 8 de la Ley 810 de 2003, no se requiere licencia de construcción.

Esta situación se refrenda con el contenido del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 que establece “Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes,

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas...”

Conforme a lo anterior se constata que para la ejecución del contrato que derive del presente proceso de selección NO se requiere contar con Licencia de Construcción.

Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

W. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes que lo modifiquen o lo adicionen. De igual forma deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente para el trabajo en alturas.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo con las actividades a ejecutar en cada cumplimiento con el Manual de Señalización.
4. Emergencias: El contratista, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
5. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
6. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

X. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO.

Para la determinación del valor efectivo de las obras de mantenimiento a realizar, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Si las obras de mantenimiento o actividades realizadas se encuentran incluidas dentro de las actividades ofertadas por parte del Contratista en su oferta económica, se tendrá en cuenta el valor establecido en la misma.
2. Si las obras de mantenimiento o actividades a realizar no se encuentran incluidas dentro de las actividades ofertadas por parte del Contratista, para la determinación del valor de las mismas se adelantará el siguiente procedimiento.
 - a. Se verificará la existencia de la actividad o material a suministrar en la cartilla de precios unitarios de referencia vigencia 2026, para la determinación de los presupuestos de obras civiles a cargo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. De Existir se tomará el valor establecido en tal cartilla para la actividad.
 - b. De no existir la actividad o material a suministrar en la cartilla de precios unitarios de referencia vigencia 2026, para la determinación de los presupuestos de obras civiles a cargo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, se procederá a la verificación de la existencia del mismo en el Sistema de Información de precios unitarios de referencia del IDU, de Existir se tomará el valor establecido en tal sistema.
 - c. De no existir la actividad o material a suministrar en la cartilla de precios unitarios de referencia vigencia 2026, para la determinación de los presupuestos de obras civiles a cargo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU o en el Sistema de Información de precios unitarios de referencia del IDU, de Existir se tomará el valor establecido en tal sistema, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato cotización de tres proveedores distintos. Verificadas las cotizaciones se adoptará como valor de la actividad o material a suministrar el valor promedio de las cotizaciones recibidas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará. **Contrato de obra.**

Lo anterior advirtiendo que el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos de obra los que celebre la entidad para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 *“cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial”*

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Además, revisados los componentes técnicos para el acuerdo descrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo evidenciar que este no cuenta con todos los ítems requeridos dentro del presente proceso de selección.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. VARIABLES POR MEDIO DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos de la determinación del valor estimado del contrato, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República realizó estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, obteniendo respuesta de las siguientes empresas:

- SUPROCON S.A.S.
- JMRC ENGINEETING S.A.S.
- INGDESCO S.A.S.

Con base en las cotizaciones recibidas y determinando el promedio de las tres, se determinó el valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente proceso de selección se ha determinado mediante un análisis integral que garantiza la suficiencia presupuestal para la atención de las sedes del FBSCGR (especialmente el Centro Médico y el Colegio). Para el cálculo de este valor, se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- **Histórico de Ejecución 2025:** Se tomó como referente técnico el volumen y valor de las obras de mantenimiento y suministros efectivamente ejecutados en la vigencia anterior. Este análisis permitió proyectar con precisión las cantidades estimadas de materiales y mano de obra que demandan las instalaciones.
- **Proyección del IPC 2026:** El presupuesto contempla el ajuste por inflación esperado para la vigencia 2026, asegurando que los precios unitarios de mercado para insumos de ferretería y construcción se mantengan alineados con la realidad económica al momento de la ejecución.
- **Aumento del Salario Mínimo (SMMLV):** Se ha integrado el impacto derivado del incremento del salario mínimo legal vigente para el año 2026, variable crítica para el componente de mano de obra asociado a las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo.
- **Análisis de Precios Unitarios (APU):** Las cotizaciones de referencia se estructuraron a valor unitario, permitiendo que la entidad cuente con un catálogo de precios fijos que absorben los efectos inflacionarios, por lo cual no se reconocerán ajustes o factores adicionales durante la vigencia del contrato.

Ahora bien, Como es sabido, uno de los elementos de los contratos estatales es el precio, que por lo general se identifica con el valor del contrato. Aunque no todo contrato lo incluye –pues también existen negocios gratuitos– lo usual es que los contratos estatales se configuren como onerosos y, la mayoría de las veces, como conmutativos, cuando hay un acuerdo entre el objeto y la contraprestación pactado por escrito entre la entidad estatal y el contratista.

El precio es un importante elemento para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará como retribución por la ejecución de las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas a su cargo en el contrato. El precio, entonces, es el valor que se da por el objeto, generalmente en dinero, que debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y 1865 del Código Civil y, de manera general está compuesto por dos elementos esenciales: los costos y la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc. de cada contrato.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular tanto el valor estimado del contrato como el presupuesto oficial destinado para satisfacer la necesidad que se pretende suplir

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

con el contrato, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos ejemplos. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal.

De acuerdo con lo expresado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente “El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que dentro del contenido de un contrato estatal se admitan las estipulaciones conformes con las normas civiles, comerciales y las especiales previstas en dicha ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Por ello, las entidades pueden celebrar todos los contratos y acuerdos permitidos por la autonomía de la voluntad requeridos para cumplir con los fines estatales.

[...]

Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pública orar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente de creación de la voluntad de las partes – siempre y cuando no contraríen normas de orden público– o pueden ser mixtas, haciendo uso de estipulaciones que responden a diferentes combinaciones de objetos contractuales” (Concepto C-1300 de 2025)

Conforme a lo anterior el Fondo de Bienestar Social de la CGR, hace uso para la determinación del precio y la forma de pago de la figura del contrato por monto agotable, figura en la cual se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En este contexto, se encuentra más relacionada con el establecimiento de la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades públicas.

4.2. VALOR O VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$42.226.301) M/CTE**, del que se ejecutará tipo bolsa monto agotable de acuerdo con los requerimientos remitidos por el FBSCGR y aprobados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato se adjudicará por la totalidad del valor establecido como presupuesto oficial.

4.3. RUBROS:

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13126 del 09 de septiembre de 2026, afectando el Rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por un valor de CUARENTA

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTESIES MIL TRESCIENTOS UN PESOS. (\$42.226.301), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

4.4. FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales a precios unitarios teniendo en cuenta la modalidad de bolsa a monto agotable, hasta completar el 100% del valor total de la obra contratada.

Estos pagos se realizarán conforme a la valoración de la sumatoria de los trabajos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, previa certificación de la prestación del servicio y la obra, emitida por el supervisor del contrato.

En ningún caso, el monto de cada acta parcial podrá superar el 40% del valor total del contrato.

De acuerdo con lo anterior y para efectos de organización presupuestal los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 1) DOS PAGOS PARCIALES por avance de obra cada uno hasta por el 40% del valor del contrato y
- 2) Un último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se realice la liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso que el avance de algún corte antes mencionado sea inferior al valor máximo establecido, el saldo quedará acumulado con el corte siguiente. Todos los pagos se cancelarán de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, para ello, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de Actividades suscrito por parte del Representante legal o apoderado debidamente facultado.
- b) Balance de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU)
- c) Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo.
- d) Factura de Venta emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
- e) Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
- f) Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, donde se contemple la prestación del servicio o el suministro de materiales o realización de obras de mantenimiento.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de que, se realicen observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual estimado aunado al cierre de vigencia fiscal, la cuenta de cobro respectiva será tramitada como cuenta por pagar y pagada en la vigencia 2027.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. EL CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión	4

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
- C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. Presentar debidamente suscrito el Pacto de Transparencia.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- G. Presentar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- H. El proponente deberá adjuntar copia del registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.
- I. El proponente deberá anexar certificación bancaria a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. (Este requisito NO aplica en caso de proponentes Plurales)
- J. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría general de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, La Ley 80 de 1993, el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables en materia de contratación pública realizará en los términos establecidos en el cronograma del proceso la verificación de situaciones de control.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

5.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

5.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión	4

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5.4.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.4.6. APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de demostrar la experiencia.]

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a [la Entidad no podrá adicionar volúmenes o magnitudes diferentes a los enunciados a continuación]:

Área para construir/intervenir: [indicar el valor en m² que corresponde al área a intervenir o construir, en los casos que aplique].

Presupuesto Oficial: [indicar el valor que corresponde a la invitación, en los casos que aplique].

5.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 4.245.15 M²
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		30%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para

la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- C.** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme

- D.** Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E.** Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F.** Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- G.** Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H.** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- I.** Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia
- J.** No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- K.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.
- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- L.** La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 5.5.4 de la invitación.

5.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A.** Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- B.** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

- H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

5.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.
- H. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- J. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

5.5.5. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
- II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

5.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

5.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad no exigirá la acreditación de Capacidad Financiera mínima en el presente Procesos de Contratación advirtiendo que el pago de las obras de mantenimiento autorizadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato será contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

5.7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado,

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

5.7.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.7.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La entidad hará uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/asi> como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- F. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- G. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- H. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión	4

- I. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- J. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- K. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. Obligaciones del Contratista.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anomalía que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.
21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
22. Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
23. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los 5 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar un cronograma de trabajo que permita el desarrollo de las actividades solicitadas por el supervisor.
2. Atender las observaciones de la supervisión para cada una de las actividades contractuales; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras, el personal mínimo con la dedicación exigida. En caso que se requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. De igual forma la supervisión deberá aprobar el reemplazo; su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
4. Cumplir a cabalidad con los entregables e hitos de obra establecidos y con los tiempos definidos. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

5. Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas y bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, especificaciones o condiciones establecidas en el estudio previo y sus anexos.
6. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para la correcta realización de los trabajos, reservándose el supervisor el derecho a fijar las cantidades y calidades de las mismas.
7. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben cumplir todas las especificaciones exigidas por la entidad en el estudio previo, sus anexos y aclaraciones.
8. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados.
9. Señalizar y mantener el acceso a los espacios intervenidos y adoptar las medidas necesarias para mantener la seguridad de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, así como de su personal y de terceros.
10. Responder por las pérdidas y los daños ocasionados a los bienes que se encuentren en las instalaciones de la entidad.
11. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión del contrato cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
12. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
13. Resolver las consultas y emitir los conceptos técnicos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato, las actividades desarrolladas en el marco de este.
14. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, de conformidad con la Ley 594 de 2000, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este, para ser entregado a la entidad, previa aprobación de la supervisión.
15. Conocer a cabalidad y dar cumplimiento con todo lo establecido en el estudio previo, anexo técnico, diseños, especificaciones técnicas, formatos y anexos remitidos con la oferta, del presente proceso de selección para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
16. Presentar el informe final de obra, el cual deberá ser aprobado por la supervisión para la liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Estudio Previo del proceso y los requerimientos técnicos de la entidad.
17. Permitir al FBSCGR, la revisión de los trabajos, entregables y acatar las instrucciones que se generen, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las Especificaciones Técnicas y alcance contractual.
18. Responder por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que trabaje directamente para la obra, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, se deberá cumplir con las dotaciones mínimas requeridas, así como con el cumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución del objeto contractual para garantizar y mantener a salvo a las personas y los bienes en custodia del contratista.
19. Brindar los Elementos de Protección Personal necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, acorde a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 676 del 19 de mayo de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, si a ello hubiere lugar teniendo en cuenta lo que decida el Gobierno Nacional.
20. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en la edificación o a propiedades de terceros con ocasión de la ejecución del proyecto.
21. Presentar ante la supervisión un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, en el plazo establecido.
22. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

23. Demoler y reemplazar bajo su costo, toda actividad de obra ejecutada que resulte según el análisis de calidad defectuosa o rechazada por la supervisión, por causas imputables al contratista, sin derecho a reclamación o reconocimiento alguno, en el término indicado por la supervisión.
24. Realizar para cada acta parcial presentada registro fotográfico del avance de la ejecución de actividades. El registro fotográfico deberá como mínimo contemplar el estado inicial de la infraestructura y el resultado posterior a la intervención (antes y después)
25. Implementar los frentes de trabajo simultáneos y necesarios para el cumplimiento de la programación, de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados.
26. Exigir el diligenciamiento y firma del permiso de trabajo en alturas antes de iniciar cualquier labor, verificado por el Coordinador de Alturas.
27. Garantizar que todo el personal cuente con sus elementos de protección personal (EPP) y sistemas contra caídas certificados y en buen estado.
28. Contratar gestores autorizados para el transporte y disposición final de escombros, exigiendo los certificados de disposición legal.
29. Mantener las áreas de trabajo limpias y libres de obstáculos para prevenir accidentes y optimizar la gestión de residuos de obra.

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República identificada con el NIT 800.252.683-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados		Amparo	Vigencia
		Valor Asegurado	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impondan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	10% del valor del contrato.
	Calidad de los Bienes	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más	10% del valor del contrato.
	Calidad del Servicio	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más	10% del valor del contrato
Tomador	Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante el plazo de ejecución	200 SMLMV
	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una		

	Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República identificada con el NIT 800.252.683-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión:	4

	expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República identificada con el NIT 800.252.683-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 09 del Grupo de Gestión Administrativa – Área de Recursos Físicos o por quien designe el ordenador del gasto.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código:	F-A-3013-20
		Versión :	4

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere contratar la: “Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR, incluido el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra”, para la vigencia 2025, a continuación, se desarrolla el análisis del sector para obra pública, con el fin tener elementos que permitan definir los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...) artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) que le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

- a) Aspectos Generales;
- b) Estudio de la demanda.
- c) Estudio de la Oferta

A. ASPECTOS GENERALES.

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **SECTORES ECONÓMICOS DEFINICIÓN ACTIVIDADES DEL SECTOR**
 - **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO:** Este sector clasifica todas las actividades que tienen como objetivo la extracción de recursos naturales. Se incluyen las derivadas de la pesca, la ganadería, la agricultura o la minería. También incluimos en ella a la explotación de los recursos forestales, que, si bien ha tenido un papel en la economía tradicional, actualmente está en boga por la preocupación creciente por el medio ambiente. Dentro de las actividades derivadas de este sector se encuentran agropecuarias, caza y pesca.
 - **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** El sector secundario es el industrial, de manufactura y productivo. Tanto las materias primas como los recursos naturales extraídos se procesan en el sector secundario. Por lo tanto, dentro de las actividades que se derivan de este sector se encuentran: Minería, construcción, manufactura, gas, electricidad y vapor.

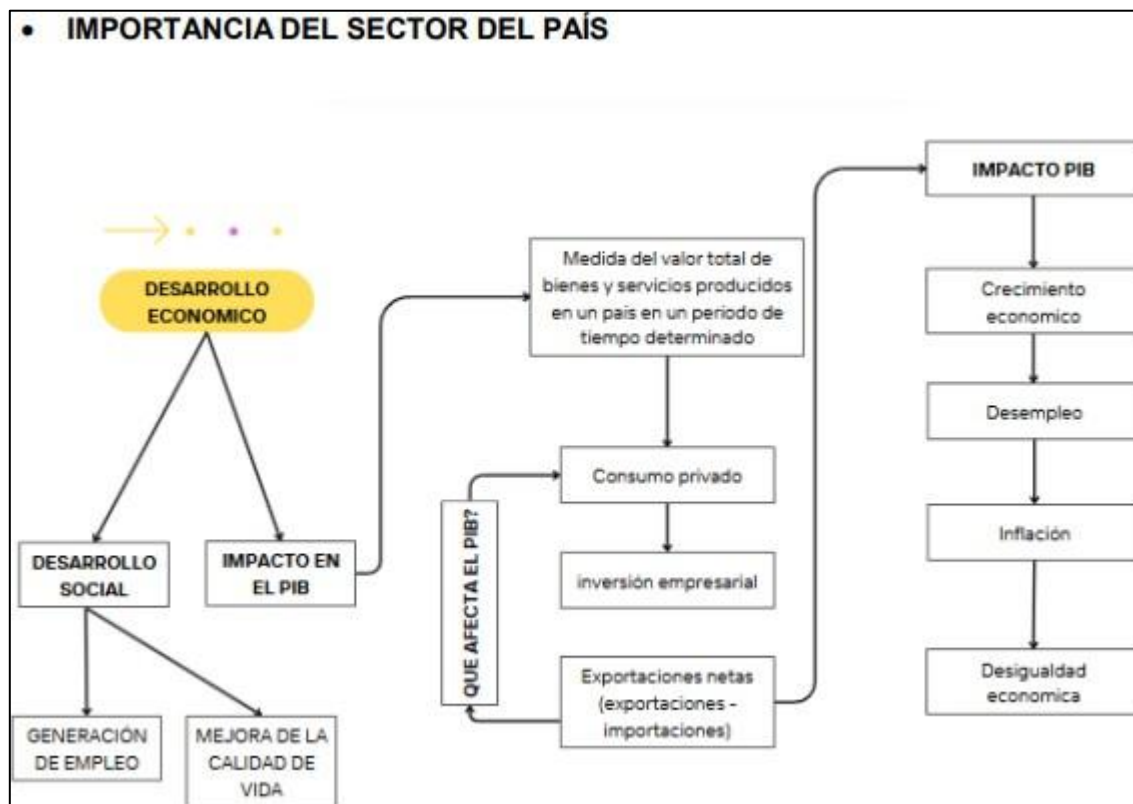
Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** El sector terciario es el que se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. Sus actividades más destacadas son: transporte, comunicaciones, comercio y servicios de restaurantes.

El objeto a contratar es: “Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR, incluido el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra”, el cual se encuentra ubicado en el sector de la construcción correspondiente al sector económico secundario o industrial.

• ANTECEDENTES DEL SECTOR ECONÓMICO

El sector de la construcción es uno de los principales motores económicos de Colombia, su relevancia puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo social, el impacto positivo se da sobre la calidad de vida de las personas, mientras que en la dimensión económica afecta directamente la economía del país.



(Elaborado por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca)

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

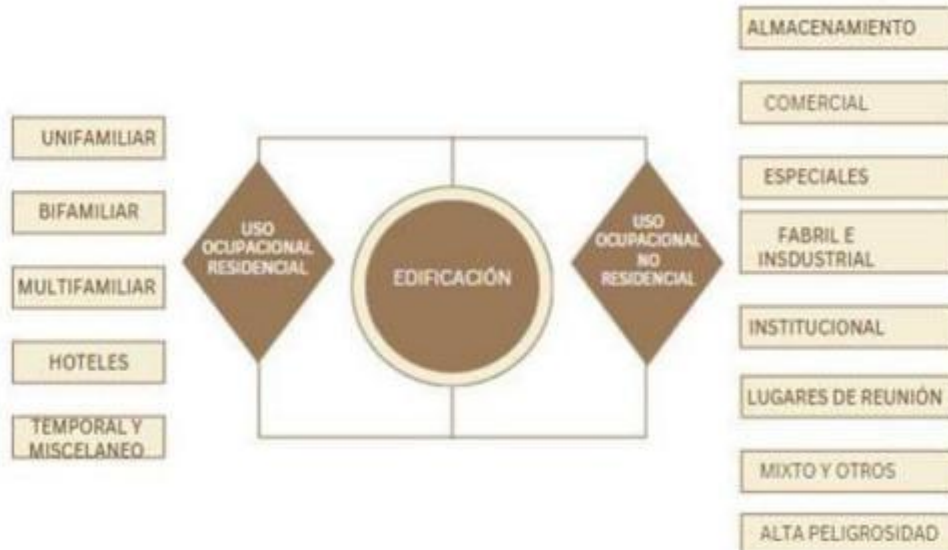
• **CADENA DE VALOR DEL SECTOR.**



(Elaborado por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca)

• **IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL PAÍS.**

El sector de la construcción en Colombia se divide en dos grandes subsectores, denominados, edificaciones e infraestructura; el primer subsector hace referencia a las construcciones en altura, las cuales se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, el subsector de infraestructura se encuentra dedicado a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también de acuerdo a su uso. De la siguiente manera:



(Elaborado por la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca)

La construcción de obras civiles es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del Valor Agregado de este subsector. El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

• **INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN.**

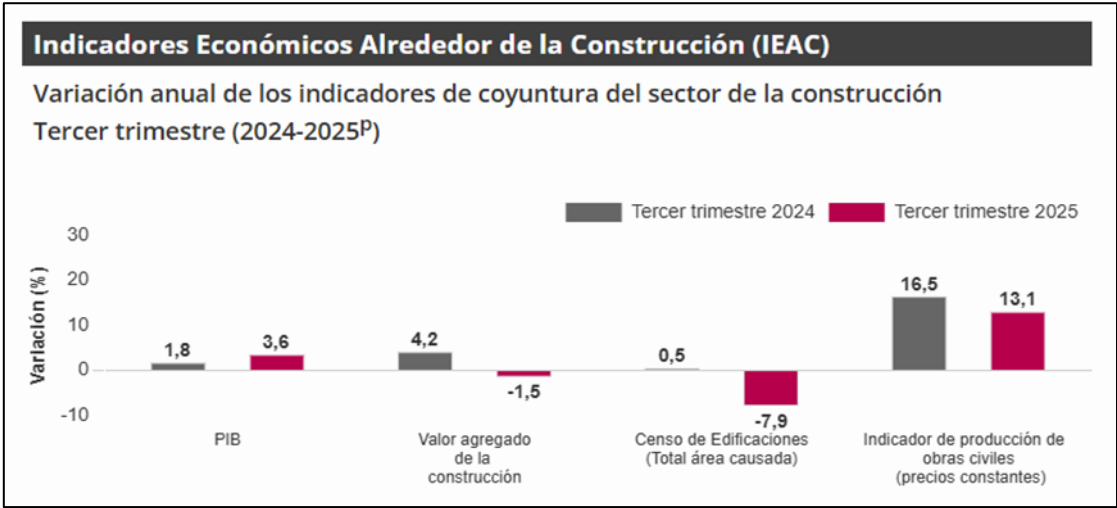


Gráfico 1. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

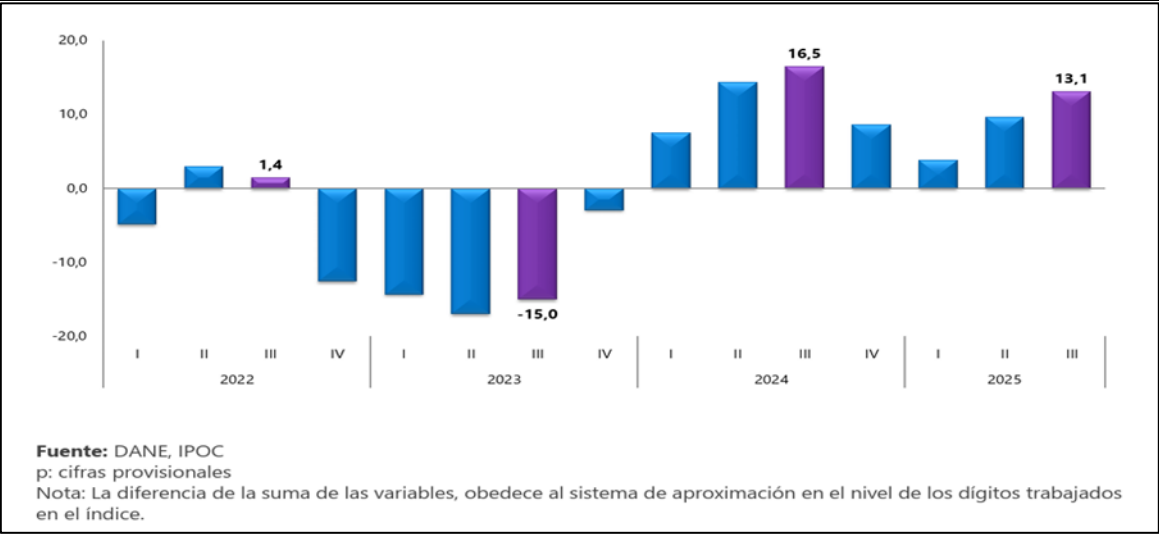


Gráfico 2. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles.

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

Desde la perspectiva del MAE, la demanda asociada a este proceso presenta las siguientes características:

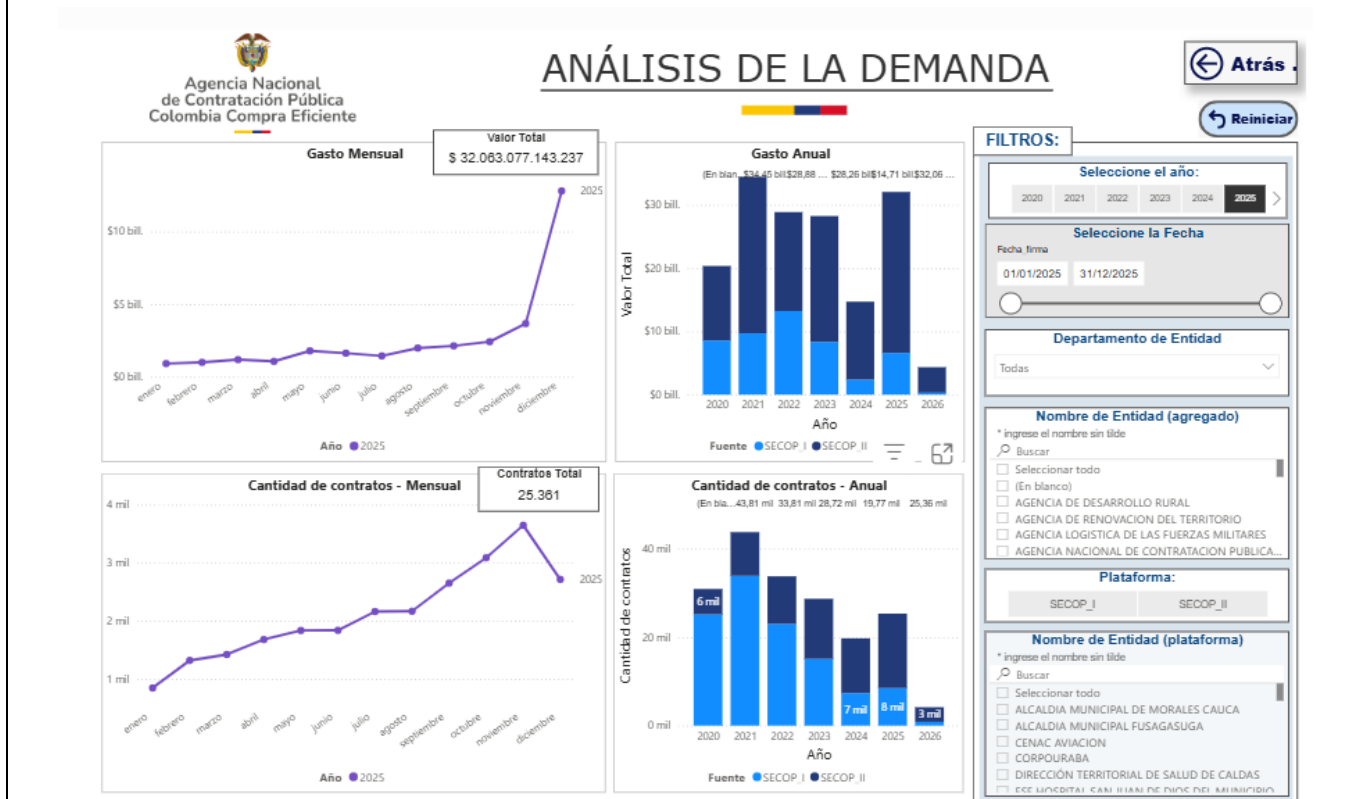
- Demanda recurrente y previsible, en tanto los servicios de fumigación corresponde a una necesidad permanente y periódica derivada de los deberes en materia de salubridad a cargo del FBSCGR en cada una de sus sedes.
- Demanda sensible a variables de mercado, tales como el costo de repuestos, insumos importados, mano de obra especializada y variaciones en el tipo de cambio, factores que inciden directamente en la estructura de precios del servicio.

Asimismo, el análisis de la demanda permite identificar que la contratación bajo un esquema integral de mantenimiento resulta más eficiente que la atención fragmentada de servicios, en tanto facilita la planeación presupuestal, el control del gasto, la estandarización de tiempos de respuesta y la mitigación de riesgos asociados a la inmovilización del parque automotor.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la “Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR.” y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 721029, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 25.361 contratos por valor de \$911.217.415.084, obteniéndose igualmente la siguiente información:



Elaboró - Aprobó

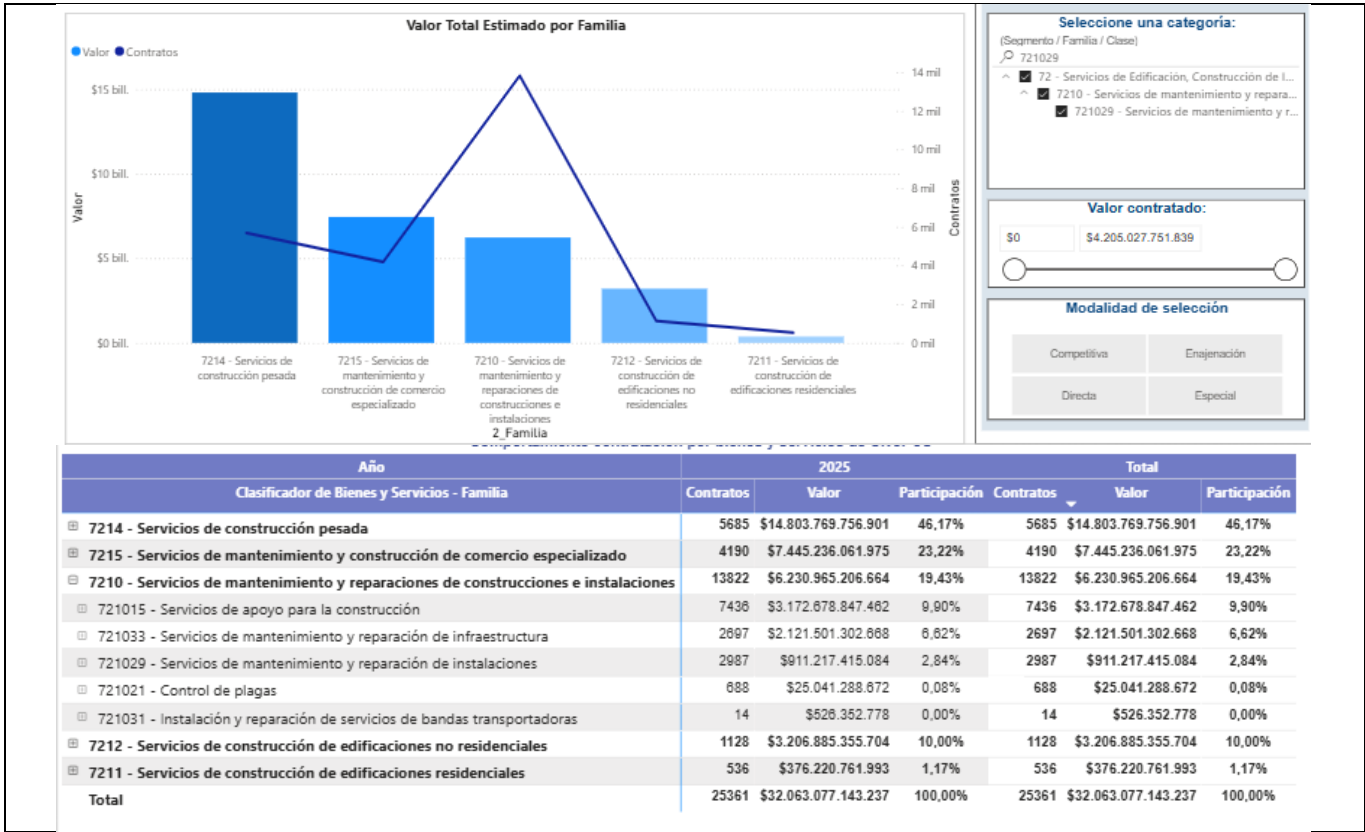
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

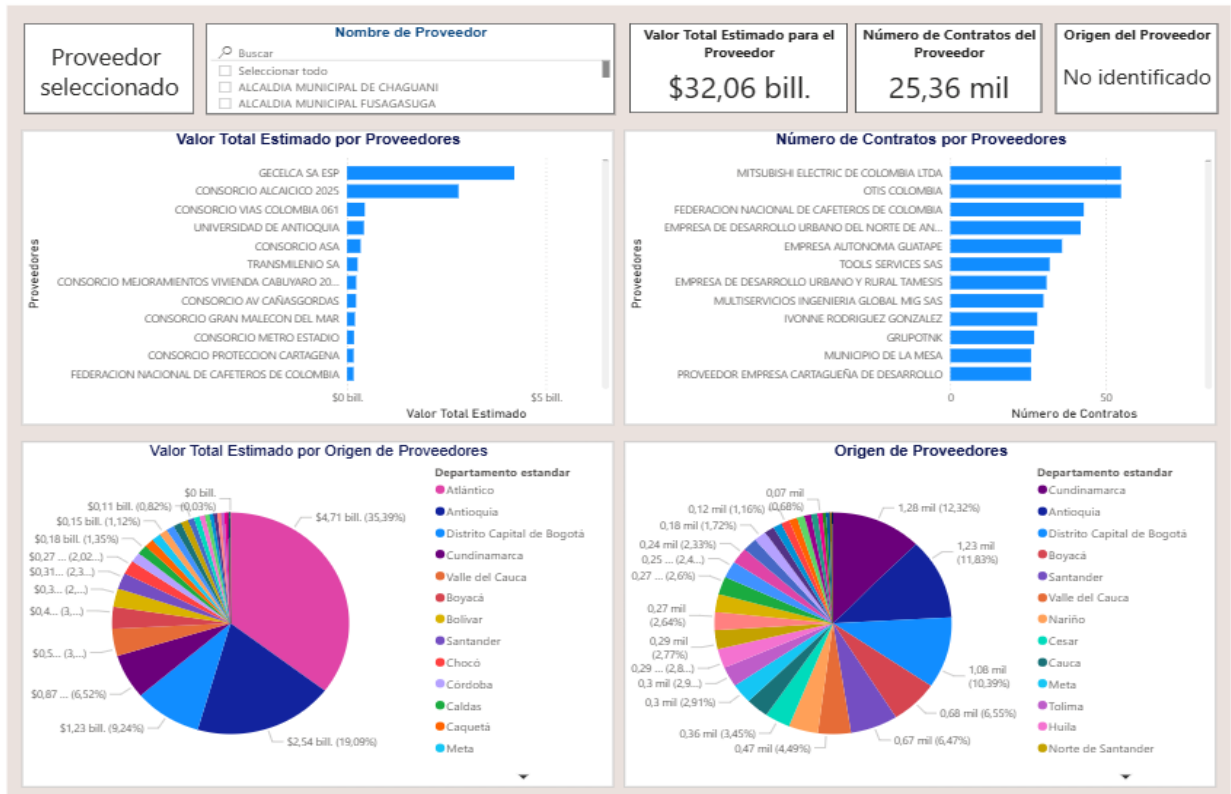
Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024





Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

Acorde a la Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas establecidas por Colombia Compra Eficiente, se aplicó la consulta de análisis de la demanda para los códigos UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Teniendo como evidencia de la demanda de servicios similares al objeto de la presente contratación los siguientes:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE SABTA SOFIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IE, CON EL FIN DE PRESERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES Y GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.	\$3.274.709,54
ICBF RISARALDA//	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS MENORES, PARA EL ASCENSOR DE LA REGIONAL RISARALDA.	\$43.735.400,00
INSTITUCION EDUCATIVA REYES ARAQUE	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE SEDE PRINCIPAL-SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REYES ARAQUE.	\$27.224.090,00

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD.

Para determinar características técnicas, precios de adjudicación y referencias de indicadores económicos se consultó procesos desarrollados por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en las vigencias anteriores, constatando los siguientes procesos de obra mediante licitación pública de obra y selección abreviada de menor cuantía, consolidando con ello un referente de históricos de procesos de la Entidad:

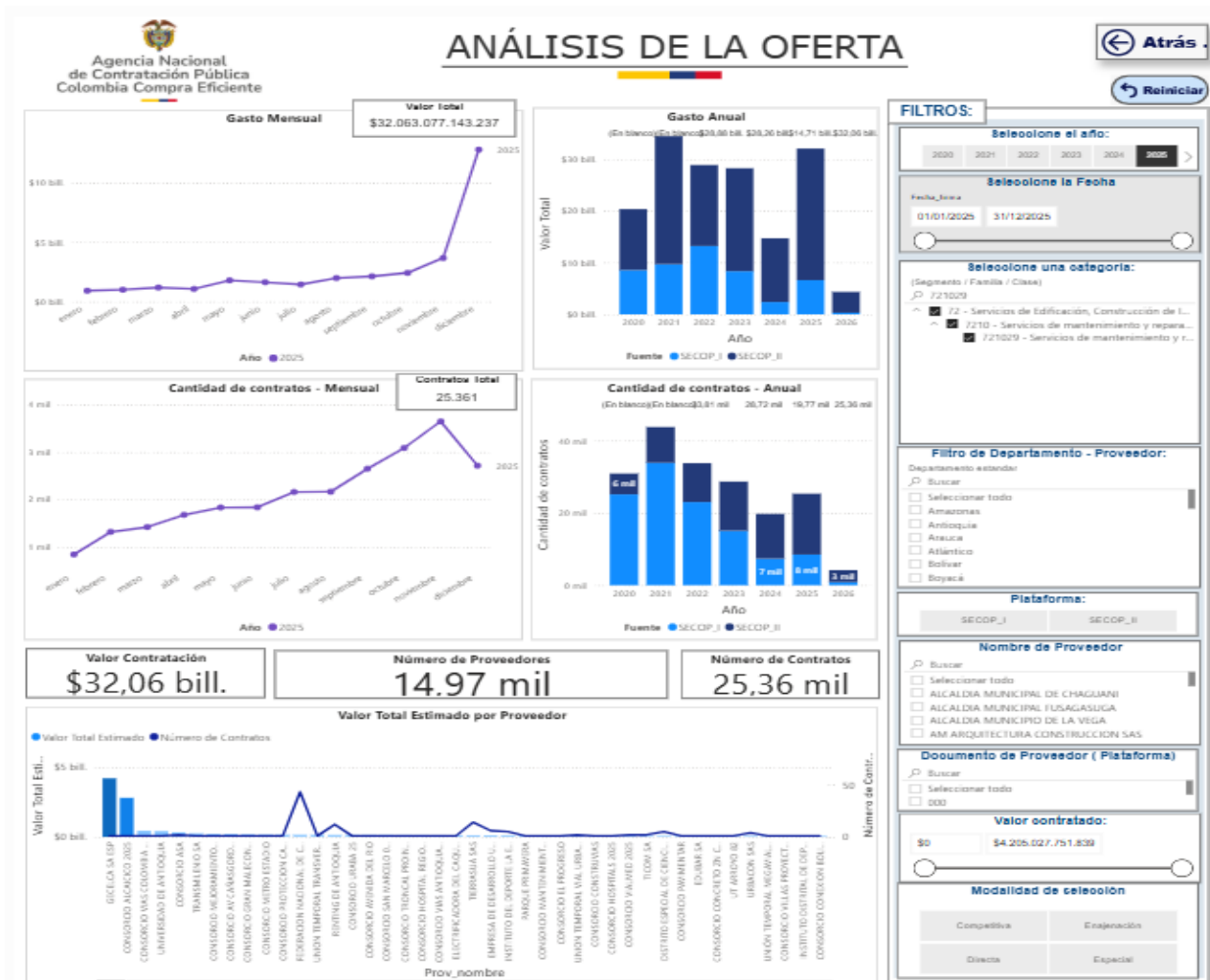
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR, incluido el suministro de materiales, herramientas, equipos y mano de obra.	\$90.000.000
FONDODE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Contrato de mantenimiento a todo costo incluye mano de obra, equipos y materiales, para la infraestructura colegio y centro médico por el año.	\$75.000.000
FONDODE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Mantenimiento y adecuación de diferentes espacios del Colegio para Hijos de los Empleados de la CGR.	\$135.000.000
FONDODE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	\$182.065.508.66
FONDODE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República.	\$239.538.536.49

C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

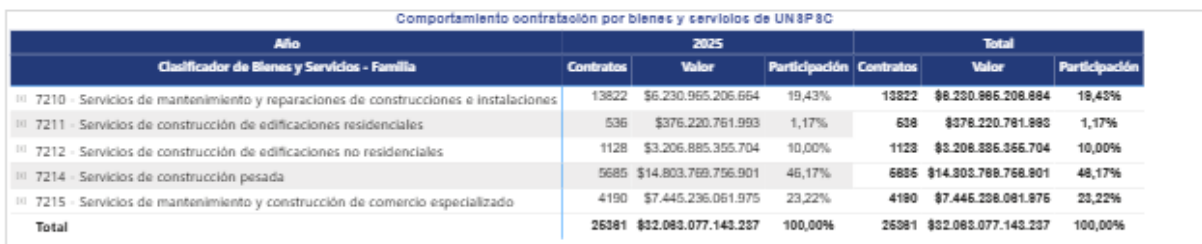
Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOPI I, SECOPI II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (721029) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron cerca de 25,36 mil contratos a través de 14.97 mil proveedores, por valor de 32,06 billones de pesos, como se evidencia a continuación.



Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

herramienta de análisis de oferta dispuesta por parte de la ANCP-CCE, se puede evidenciar que existe una amplia gama de proveedores en el mercado que pueden ofertar estos servicios.

ESPACIOS ELITE
CONCONCRETO S.A.
DG CONCRETOS SOLUCIONES SOLIDAS SAS
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S
LEM_INGENIERIA
MPDI S.A.S.
ACF INGENIERA SAS
RM INGENIEROS S.A.S
PROTECHNIA SAS
CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO
GRUPO COSNTTRUCTORES INTELIGENTES S.A.S

12. ANEXOS. *(deberán incluirse todos aquellos documentos que hagan parte del proceso)*

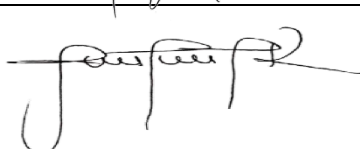
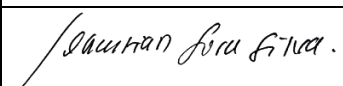
Anexo 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo 2. Estudio de Mercado y Cotizaciones.

Anexo 3. Matriz de Riesgos.

Anexo 4. Anexos, Formatos y Formularios adoptados por parte de la Resolución No. 541 de 2025 emitida por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

14. FIRMAS.

	Cargo	Nombre	Firma
Revisó	Profesional Especializado Grado 21	Helen Juliana Herrera Sarmiento	
Proyectó Aspectos Técnicos	Contratista – Área de Recursos Físicos	Juan Pablo Morón Riveira	
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros	Profesional Universitario Grado 09	Carlos Eduardo Espeleta Luna	
Proyectó Aspectos Jurídicos	Profesional Especializado Grado 19	Juan Sebastián Sosa Silva	

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024